

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Lunes 24 de noviembre de 1958

Núm. 281

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>			
Alcira.—Decreto-ley por el que se declaran inhábiles los días 27 y 28 de octubre del año en curso, en Alcira y en los pueblos de su partido, con motivo de las inundaciones padecidas en los mismos	10169	tación Nacional de Trabajo de las Industrias Madereras	10171
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Piscinas públicas.—Orden por la que se reglamenta el funcionamiento de las mismas	10169	Comisión Nacional de Productividad Industrial. — Decreto por el que se constituye con carácter permanente la citada Comisión	10172
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se modifican determinados artículos de la Reglamenta-		Embarcaciones de recreo.—Orden por la que se reglamenta el uso de uniforme al personal titular de las mismas	10173

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Destinos.—Orden por la que se destina al Teniente Coronel de Infantería don Enrique Díaz Cuñado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico	10176
Ascensos.—Orden por la que se rectifican las de 24 de febrero y 3 de mayo últimos relacionadas con el intérprete don Manuel Ortiz Fernández	10175	Otra por la que se destina al Capitán de Infantería don Rafael González de Martos a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico	10177
Bajas.—Orden por la que se dispone la de los Suboficiales que se relacionan en la Agrupación Temporal Militar	10175	Otra por la que se destina al Capitán de Infantería don Agustín Jambrina Robles a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico	10177
Clasificaciones.—Orden por la que se declaran aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal de los Ejércitos de Tierra y Mar que se relacionan	10175	Empleos honoríficos.—Orden por la que se conceden los que se indican en la Escala de Complemento de Ferrocarriles	10177
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Ingresos.—Orden por la que se dispone el del personal que se menciona en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles	10177
Ceses.—Decreto por el que se dispone el del Ministro Plenipotenciario don Luis Soler y Puchol en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador	10176	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Ascensos.—Resolución por la que se promueve a las categorías que se citan a Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores	10177
Ascensos.—Orden por la que se promueve a los empleos que se citan a los señores que se mencionan	10176	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Bajas.—Orden por la que se dispone la de los señores que se citan en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles	10176	Destinos.—Resolución por la que se adjudican destinos de Ingenieros Subalternos en el Cuerpo de Ingenieros Industriales	10179

	PÁGINA
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Carlos Congost Horta para la plaza de Profesor Auxiliar de «Matemáticas» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona .....	10180

	PÁGINA
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Alfonso Caravaca Cerdán para la plaza de Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cádiz .....	10180

### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Libertad condicional.—Ordenes por las que se concede el beneficio indicado a diversos penados .....	10180
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Plantillas.—Orden por la que se modifica la actual del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado .....	10182
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Condecoraciones.—Resolución por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a Sor Paulina Andueza Echevarría .....	10182

<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Colegios de Grado Superior.—Corrección de erratas del Decreto de 31 de octubre de 1958, que clasificaba como reconocidos de Grado Superior de Enseñanza Media varios Colegios de los Rectados de Barcelona, Madrid, Oviedo, Salamanca, Valencia, Valladolid y Zaragoza .....	10182
Universidad de Murcia.—Orden por la que se asigna una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Derecho de la que se cita .....	10182
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Concentración parcelaria.—Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Huérmeces del Cerro (Guadalajara) .....	10182

### IV. Oposiciones y concursos

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se rectifica la de 30 de septiembre de 1958, que convocaba el concurso número 24 .....	10183
Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.—Orden por la que se dispone la publicación de la relación de funcionarios admitidos a examen para el Diploma de Taquigrafía del Cuerpo General Administrativo de Africa Española y la constitución del correspondiente Tribunal .....	10183
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Médicos de Prisiones.—Anuncio por el que se señala local, día y hora en que ha de tener lugar el sorteo de	

los opositores admitidos a Médicos, Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones .....	10183
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Inspectores de Enseñanza Primaria.—Resolución por la que se complementa la de 15 de octubre sobre concurso de traslado entre los mismos .....	10183
Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se indica lugar día y hora para la presentación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza indicada adscrita a la enseñanza de «Química Inorgánica y Química general», vacante en la Facultad de Ciencias de la de Barcelona.	10183

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Subsecretaria.—Convocando a don Miguel Angel Gastón y Fernández de Bobadilla y a don José Núñez de Villavicencio en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Cañete del Pinar .....	10184
Convocando a don Pascual Cervera y Cervera y a don Ignacio Sánchez de Ibargüen y Villalón Daoiz en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Torre de Soto .....	10184
Convocando a doña María de la O Bordú y Bascarán y a don Javier Bordú Prat Garcés de Marcilla en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de la Serna .....	10184
Convocando a don Luis Sartorius y Díaz de Mendoza, doña María Fernanda Díaz de Mendoza y Rodríguez Intillini y don José Sartorius y Díaz de Mendoza en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de San Mamés de Arás .....	10184
Convocando a don Ignacio Gortázar y Landecho y a don Antonio Luis Sáenz de Santa María en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Salazar .....	10184
Convocando a don Joaquín María Martínez del Peral y de Fortón y a don Jaime de Salas y Claver en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Alcalá .....	10184
Anunciando haber sido solicitada por don Miguel An-	

gel de Vargas-Zúñiga y Fernández de Castillejo la rehabilitación del título de Marqués de Villa Puente de la Peña .....	10184
Anunciando haber sido solicitada por don Ramón Díez de Rivera y de Hoces la rehabilitación en el título de Marqués de San Clemente .....	10184
Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Martel y Viniegra Fernández de Henestrosa y Lasso de la Vega la rehabilitación del título de Marqués de Araceli .....	10184
Anunciando que don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valero .....	10184
Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios la sucesión en el título de Marqués de Malpica .....	10184
Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios la sucesión en el título de Marqués de Mancera, con Grandeza de España .....	10184
Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios la sucesión en el título de Duque de Arlón, con Grandeza de España .....	10185
Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios la sucesión en el título de Duque de Cánovas del Castillo, con Grandeza de España .....	10185

	PÁGINA		PÁGINA
Anunciando haber sido solicitada por don Enrique Mé- lida Fuentes-Bustillo la sucesión por distribución en el título de Marqués de Villamagna, con Grandeza de España .....	10185	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Anunciando haber sido solicitada por don Ignacio de Urquijo y Losada la sucesión por distribución en el título de Marqués de Otero .....	10185	Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Trans- cribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1957 en el Registro Ge- neral de la Propiedad Intelectual (Conclusión) ...	10187
Anunciando haber sido solicitada por doña María Lui- sa de Urquijo y Losada la sucesión por distribución en el título de Marqués de Ollas .....	10185	Juntas Provinciales de Construcciones Escolares. — Granada .....	10187
Anunciando haber sido solicitada por don Ignacio Martínez de Irujo y Artacoiz la sucesión en el título de Duque de Sotomayor, con Grandeza de España.	10185	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Anunciando haber sido solicitada por don Alfonso del Valle-Lersundi y Mendizábal la sucesión en el título de Conde de Lersundi .....	10185	Dirección General de Minas y Combustibles.—Sección de Ordenación Minera .....	10188
Convocando a don Fernando Gutiérrez Soto, don Francisco Aparicio Rodado y doña Beatriz Aparicio y Herrero en el expediente de rehabilitación del tí- tulo de Conde de Encinas, con Grandeza de España.	10185	Delegaciones.—Barcelona .....	10188
Juzgados Comarcales.—Ibias (Oviedo) .....	10185	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Secretaría General Técnica.—Haciendo pública la ad- misión de ofertas para la adquisición de maquina- ria a importar con cargo a la autorización de compra de la I. C. A. ....	10188
Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura de Automovilismo .....	10185	Jefaturas de Ganadería.—Málaga .....	10188
Fábrica Nacional de Trubia .....	10185	Patrimonio Forestal del Estado.—Pontevedra .....	10188
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Departamentos Marítimos.—El Ferrol del Caudillo ...	10186	Regiones Aéreas.—Central .....	10189
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Gobiernos Civiles.—Alicante, Cáceres y Jaén .....	10186	Instituto Español de Moneda Extranjera .....	10190
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Alicante ...	10187	Instituto Nacional de la Vivienda.—Real Patronato de Casas Baratas de Sevilla .....	10190
Jefaturas de Obras Públicas.—Zaragoza .....	10187	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>VI.—Administración de Justicia</b> .....		Diputaciones.—Valencia y Zamora .....	10190
<b>VII.—Anuncios particulares</b> .....		Ayuntamientos.—Torrente .....	10191

**INDICE POR DEPARTAMENTOS**

	PÁGINA		PÁGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Decreto-ley de 31 de octubre de 1958 por el que se de- claran inhábiles los días 27 y 28 de octubre del año en curso, en Alcaira y en los pueblos de su partido, con motivo de las inundaciones padecidas en los mismos.	10169	Ordenes de 8 de agosto y 5 de septiembre por las que se concede la libertad condicional a diversos penados.	10180
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don Miguel Angel Gastón y Fernández de Bobadilla y a don José Núñez de Villavicencio en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Cafete del Pinar .....	10184
Orden de 13 de noviembre de 1958 por la que se rectifi- can las de 24 de febrero y 3 de mayo último, relacio- nadas con el Intérprete don Manuel Ortiz Fernández.	10175	Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a a don Pascual Cervera y Cervera y a don Ignacio Sánchez de Ibarquien y Villalón Daoiz en el expedien- te de rehabilitación del título de Marqués de Torre de Soto .....	10184
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar, por los motivos que se indican, los Suboficiales que se relacionan ...	10175	Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a doña María de la O Bordiú y Bascarán y a don Ja- vier Bordiú Prat Garcés de Marcella en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de la Serna.	10184
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal de los Ejércitos de Tierra y Mar que se relaciona .....	10175	Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don Luis Sartorius y Díaz de Mendoza, doña María Fernanda Díaz de Mendoza y Rodríguez Intilini y don José Sartorius y Díaz de Mendoza en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de San Mamés de Arás .....	10184
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se dispone la publicación de la relación de funcionarios admiti- dos a examen para el Diploma de Taquigrafía del Cuerpo General Administrativo de Africa Española y la constitución del correspondiente Tribunal .....	10183	Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don Ignacio Gortazar y Landecho y a don Antonio Luis Sáenz de Santa María en el expediente de reha- bilitación del título de Conde de Salazar .....	10184
Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se rectifica la de 30 de septiembre de 1958 que convocaba el con- curso número 24 .....	10183	Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don Joaquín María Martínez del Peral y de Fortón y a don Jaime de Salas y Claver en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Alcalá .....	10184
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Miguel Angel de Vargas	
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispo- ne que el Ministro Plenipotenciario don Luis Soler y Puchol cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador .....	10176		

PÁGINA	PÁGINA
Zúñiga y Fernández de Castillejo la rehabilitación del título de Marqués de Villa Puente de la Peña...	10184
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ramón Díez de Rivera y de Hoces la rehabilitación en el título de Marqués de San Clemente...	10184
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Martel y Viniegra Fernández de Henestrosa y Lasso de la Vega la rehabilitación del título de Marqués de Aracell...	10184
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia que don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdova y Larios ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valero...	10184
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdova y Larios la sucesión en el título de Marqués de Malpica...	10184
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdova y Larios la sucesión en el título de Marqués de Mancera, con Grandeza de España...	10184
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdova y Larios la sucesión en el título de Duque de Arión, con Grandeza de España...	10185
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdova y Larios la sucesión en el título de Duque de Cánovas del Castillo, con Grandeza de España...	10185
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Enrique Mérida Fuentes-Bustillo la sucesión por distribución en el título de Marqués de Villamagna, con Grandeza de España...	10185
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ignacio de Urquijo y Losada la sucesión por distribución en el título de Marqués de Otero...	10185
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Luisa de Urquijo y Losada la sucesión por distribución en el título de Marqués de Olias...	10185
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ignacio Martínez de Irujo y Artazcoz la sucesión en el título de Duque de Sotomayor, con Grandeza de España...	10185
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso del Valle-Lersundi y Mendizábal la sucesión en el título de Conde de Lersundi...	10185
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don Fernando Gutiérrez Soto, don Francisco Aparicio Rodado y doña Beatriz Aparicio y Herrero en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Encinas, con Grandeza de España...	10185
Anuncio del Tribunal de oposiciones a Médicos, Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, por el que se señala el local, día y hora en que ha de tener lugar el sorteo de los opositores admitidos...	10183
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se asciende a los empleos que se indican a los señores que se mencionan...	10176
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que causan baja en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles los señores que se citan...	10176
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se conceden los empleos honoríficos que se indican en la Escala de Ferrocarriles...	10177
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles al personal que se menciona...	10177
Orden de 7 de noviembre de 1958 por la que se destina al Teniente Coronel de Infantería don Enrique Díaz Cuñado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico...	10176
Orden de 7 de noviembre de 1958 por la que se destina al Capitán de Infantería don Rafael González de Martos a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico...	10177
Orden de 7 de noviembre de 1958 por la que se destina al Capitán de Infantería don Agustín Jambrina Robles a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico...	10177
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se modifica la actual plantilla del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado...	10182
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Orden de 23 de octubre de 1958 por la que se reglamenta el funcionamiento de las piscinas públicas...	10169
Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a Sor Paulina Anqueza Echevarría...	10182
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Corrección de erratas del Decreto de 31 de octubre de 1958, que clasificaba como reconocido de Grado Superior de Enseñanza Media varios Colegios de los Rectores de Barcelona, Madrid, Oviedo, Salamanca, Valencia, Valladolid y Zaragoza...	10182
Orden de 30 de septiembre de 1958 por la que se asigna una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia...	10182
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1957 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Conclusión)...	10187
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se complementa la de 15 de octubre sobre concurso de traslados entre Inspectores de Enseñanza Primaria...	10183
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se asciende a las categorías que se citan a Catearáticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores...	10177
Anuncio del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Química inorgánica y Química general», vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, por el que se indica lugar, día y hora para la presentación de los aspirantes admitidos...	10183
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Orden de 13 de noviembre de 1958 por la que se modifican determinados artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias Madereras...	10171
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Decreto de 5 de septiembre de 1958 por el que se constituye con carácter permanente la Comisión Nacional de Productividad Industrial...	10172
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se adjudican destinos de Ingenieros Subalternos en el Cuerpo de Ingenieros Industriales...	10179
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Huérmeces del Cerro (Guadalajara)...	10182
Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición de maquinaria a importar con cargo a la autorización de compra de la I. C. A. ...	10189
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 7 de noviembre de 1958 por la que se reglamenta el uso de uniforme al personal titular de las embarcaciones de recreo...	10173
Orden de 13 de noviembre de 1958 por la que se nombra Profesor Auxiliar de «Matemáticas» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona a don Carlos Congost Horta...	10180
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Orden de 8 de noviembre de 1958 por la que se nombra Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cádiz a don Alfonso Caravaca Cerdán...	10180

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO-LEY de 31 de octubre de 1958 por el que se declaran inhábiles los días 27 y 28 de octubre del año en curso en Alcira y en los pueblos de su partido, con motivo de las inundaciones padecidas en los mismos.**

El último temporal de lluvias desencadenado en la región levantina ha alterado profundamente la normalidad en Alcira y en los pueblos de su partido, que quedaron aislados por las aguas en los días veintisiete y veintiocho de octubre del año en curso, por lo que es preciso declarar inhábiles las indicadas fechas para evitar a los particulares los perjuicios que se derivan del accidente en el orden administrativo, judicial, mercantil y notarial.

A propuesta del Consejo de Ministros, y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se declaran inhábiles los días veintisiete y veintiocho de octubre del año actual en Alcira y en los demás pueblos de su partido judicial a toda clase de efectos administrativos, judiciales, notariales y mercantiles concedidos a los particulares para el cumplimiento de sus obligaciones, pudiendo llevarlas a efecto dentro de los cuatro días siguientes a la publicación del presente Decreto-ley en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que hubiesen caducado los términos correspondientes y sin perjuicio de la validez de las actuaciones practicadas en dichos días, cuando no haya sido precisa la presencia o audiencia verbal o escrita de los interesados o éstos hayan comparecido en las mismas.

**Artículo segundo.**—De este Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 23 de octubre de 1958 por la que se reglamenta el funcionamiento de las piscinas públicas.**

Excmo. Sr.: Son varias las disposiciones vigentes, en relación con la instalación y funcionamiento de las piscinas públicas tanto por los Organismos de la Administración del Estado como por las Corporaciones Locales, que pudieran originar confusión en su aplicación y dar motivo a que por los constructores o explotadores se adopten procedimientos distintos a los que aconsejen las exigencias de la técnica, para que reúnan un mínimo de condiciones de seguridad e higiene.

Procede armonizar las normas hasta ahora establecidas, refundiendo en un solo texto legal todas las que han de regir esta clase de establecimientos, y a tal fin,

Este Ministerio, a propuesta de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, ha tenido a bien aprobar el presente Reglamento de Piscinas Públicas, cuyo texto se expresa a continuación, y que tendrá carácter de nuevo capítulo del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935, hasta tanto que en la reforma a realizar sea refundido en dicho texto legal, siéndoles de aplicación a estos locales las normas generales de tal disposición.

**Artículo 1.º** Todas las piscinas públicas se ajustarán a las

normas generales del Reglamento de Espectáculos Públicos y a las especiales de este Reglamento, o capítulo del mismo, en cuanto a su régimen de funcionamiento, instalaciones y demás requisitos señalados en el mismo, debiendo las Empresas, a tenor de lo que dispone aquel Reglamento, presentar, antes de la construcción, la Memoria correspondiente y planos generales, así como los respectivos a las instalaciones, con todos los datos necesarios, fundamentalmente, del sistema de depuración que se adopte.

**Art. 2.º** Los restaurantes podrán estar instalados en el edificio principal o en otros contiguos, pero, en ambos casos, separados de la piscina, para que no puedan caer al agua, ni ser arrastrados por el aire, ningún papel ni residuos de aquél.

Independientemente de estos servicios, podrán existir otros en la zona de bañistas, para uso exclusivo de éstos durante el baño, pero deberán situarse a cinco metros, como mínimo, del borde de la piscina, con tela metálica de un metro de altura.

**Art. 3.º** Para la atención y vigilancia del funcionamiento de las instalaciones, las Empresas dispondrán de personal especializado, en número suficiente, el cual deberá estar provisto de un certificado de capacitación expedido por el Sindicato Nacional del Espectáculo, previo cumplimiento de los requisitos que al efecto se exijan.

**Art. 4.º** Todas las piscinas, públicas o pertenecientes a colectividades, tendrán al frente una persona responsable, con la condición de representante de la Empresa, que cuide del buen funcionamiento de los servicios y cumplimiento de este Reglamento y atienda a las reclamaciones que por incumplimiento de ello puedan formularse por los bañistas o público que a éstas concurren.

**Art. 5.º** Los maquinistas y demás operarios empleados en el servicio de manejo y cuidado de las instalaciones deberán estar provistos de trajes de trabajo y careta antigás, no pudiendo atravesar la zona destinada al público, salvo caso de requerimiento excepcional.

Todas las piscinas dispondrán de un mínimo de dos bañeros hasta doscientos bañistas, aumentándose en otro más por cada doscientos bañistas más o fracción. Estos han de ser expertos nadadores, adiestrados en el salvamento de naufragos y conocedores de la práctica de ejercicios para la respiración artificial en los casos de asfixia por inmersión.

**Art. 6.º** El personal anteriormente indicado dispondrá de servicios de aseo y vestuarios independientes de los destinados a los bañistas, emplazados en lugares próximos a sus zonas de trabajo y sin comunicación directa con los destinados al público.

**Art. 7.º** Toda instalación de la piscina, elementos mecánicos, depuración, bombas de elevación, calefacción, carboneras, aireación, instalación eléctrica, iluminación y almacenes de material deberán estar emplazados en lugares independizados de los destinados al público, respondiendo a lo que los Reglamentos determinen en cada caso.

**Art. 8.º** El alumbrado deberá proyectar una iluminación intensa y uniforme, distribuida de forma que permita la clara visión del fondo de la piscina, sin que se produzcan deslumbramientos ni reflejos en el agua.

**Art. 9.º** En el local de la piscina, y próximo a ésta, se instalará la enfermería, provista de los aparatos para la respiración artificial, así como mesa de curas basculante, armario y material preciso para las atenciones de urgencia.

También deberá figurar un cuadro con las instrucciones de asistencia a los accidentados y estar atendidos por un servicio permanentemente médico, cuya importancia se fijará por la Junta de Espectáculos, según el caso.

**Art. 10.** Se impedirá el acceso a las piscinas de todas aquellas personas sospechosas de padecer enfermedades infecciosas o contagiosas, pudiendo someterlas, en casos dudosos, al previo reconocimiento del servicio médico.

**Art. 11.** Se dispondrán salvavidas en los cuatro ángulos de la piscina y a cincuenta metros de distancia como máximo.

**Art. 12.** Es obligatorio enjabonarse y ducharse antes de entrar en la piscina. Los bañistas deberán lavarse los pies en los lavapiés de las duchas o en el canalillo cada vez que entren y salgan.

Art. 13. Queda prohibido al público, en traje de calle o calzado, el acceso a la zona destinada a bañistas.

Art. 14. También se prohibirá el acceso a la piscina a los menores de catorce años de edad que no vayan acompañados de personas mayores, debiendo, si desean bañarse, utilizar la destinada a niños.

Art. 15. Queda prohibido el paso al recinto de la piscina de toda clase de animales

#### Vaso de la piscina.

Art. 16. La construcción de las piscinas, en cuanto a los materiales, fundación, dimensiones y perfiles, se sujetará a lo que para esta clase de obras la técnica tiene establecido. Podrá adoptarse la forma que se crea conveniente, siempre que el conjunto no presente ángulos ni recodos y no dificulte la circulación del agua, siendo recomendable la forma sensiblemente rectangular. Su perfil longitudinal tendrá una profundidad mínima de uno a 1.20 metros, que aumentará progresivamente hasta 1.40 metros en la zona destinada a no nadadores. En el resto aumentará rápidamente hasta tres ó 3.50 metros para permitir el salto desde el trampolín o trampolines de 4.50 a cinco metros de altura. Para fijar el número de bañistas en los momentos de máxima concurrencia, se tomará como dato por bañista un mínimo de superficie de vaso de dos metros cuadrados y de cuatro metros cúbicos de volumen.

Art. 17. En los lugares de cambios bruscos de pendiente del fondo, se colocarán letreros indicadores de peligro, con advertencia a los no nadadores.

Art. 18. Las paredes deben ser verticales y su revestimiento interior liso, impermeable y de color claro, de superficie rugosa para evitar deslizamientos en el fondo, sin grietas, siendo todos los ángulos redondeados, así como el cambio de pendiente del fondo, para facilitar la limpieza y evitar accidentes. Alrededor de la piscina, y remetido en la pared, habrá un rebosadero con su canal entre 20 y 25 centímetros bajo el plano superior del vaso, dispuesto en tal forma que las aguas que recoja no puedan verse en la piscina ni aun durante su limpieza. La finalidad de este canalillo es la de servir de asidero a los bañistas, de escupideras y recoger las impurezas y residuos que floten en la superficie, dando salida al agua sobrante que recoge. En el fondo existirá un sistema de desagüe de gran paso para el vaciado completo de aguas de limpieza y residuos o sedimentos que impurifiquen las aguas

Art. 19. El plano superior de la piscina, o paseo, tendrá un ancho mínimo de 1,20 metros y será de material limpio, impermeable, liso y no resbaladizo, con una pendiente hacia fuera del 2,50 por 100, para evitar que las aguas viertan en la piscina. Paralelamente al borde, y a una distancia de 0,50 a un metro, se construirán los lavapiés o pediluvios, canalillos de 40 a 60 centímetros de anchura y 8 a 10 centímetros de profundidad, sin aristas vivas, bien redondeados y con ligera pendiente en sentido longitudinal para facilitar la circulación de una lámina de agua limpia y esterilizada, que mantenga siempre libre el fondo de sedimentos y residuos.

Art. 20. En los cuatro ángulos de la piscina se instalarán escaleras de tubulares metálicos una a cada lado de las paredes en el cambio de pendiente, y si la longitud del vaso lo exige, las restantes se instalarán a distancias no superiores a diez metros. Estas escaleras deberán ir remetidas en las paredes, empotradas en su parte superior y sin llegar al fondo, para evitar la acumulación de impurezas.

Art. 21. En el recinto de la piscina y próximo al canalillo de lavapiés, en los cuatro ángulos, como mínimo, se instalarán duchas de regadera o collar, de altura no inferior a 2,50 metros, en número relacionado con el de nadadores, calculándose las necesarias en un veinteaño del aforo de bañistas.

#### Condiciones y tratamiento del agua.

Art. 22. El agua de las piscinas públicas procedente de manantiales propios o de la distribución general de la población puede ser renovada continua o intermitentemente. Será previamente depurada, filtrada y esterilizada por los procedimientos físicos y químicos que la técnica moderna aconseje en cada momento.

Art. 23. El agua de las piscinas no tendrá olor ni sabor desagradable, no contendrá sustancias nocivas y será de transparencia tal que permita ver con claridad en el fondo, y a la profundidad de dos metros, un círculo negro de tres centímetros de diámetro o una señal marcada en la pared de la piscina, que deberá verse claramente desde fuera del agua, en condiciones normales de luz. Estas instrucciones para el público figurarán en un cartel bien visible, en las inmediaciones de la piscina.

La cantidad de bacterias por centímetro cúbico, en muestra tomada de cualquier lugar de la piscina, cultivadas en agar a 37 grados en veinticuatro horas, no pasará de las cien colonias, en condiciones normales, y de doscientos, en momentos de máxima concurrencia. El bacilo «coli» no se hallará en dos muestras de 10 centímetros cúbicos cada una, por cada cinco muestras que se tomen en el mismo día, estando en uso la piscina. La cantidad de cloruro sódico no debe exceder de la normal de 50 miligramos por litro, y el cloro libre, de 0,20 a 0,50 miligramos por litro.

Art. 24. La depuración del agua en las piscinas podrá hacerse con cualquier procedimiento que logre obtener las condiciones mínimas exigidas para su esterilización, sometiéndolas primeramente a la acción coagulante de determinadas sustancias para provocar la coagulación de la sustancia coloidal que las aguas contienen, y después, a una filtración y tratamiento por cloro o sus compuestos en forma que el cloro libre siempre se halle en las proporciones señaladas.

También se podrá emplear cualquier otro tratamiento que garantice debidamente este mínimo de condiciones del agua, siendo preciso, en este caso, la aprobación de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos

Art. 25. La Empresa vendrá obligada a practicar análisis dos veces al día, al empezar y en el momento de máxima concurrencia, anotando los resultados en un libro registro que se llevará. Deberán existir en cada piscina los aparatos, reactivos y patrones precisos para estos ensayos, que se referirán a la cantidad de cloro libre y a la turbidez y el cloruro sódico. Periódicamente, y cuantas veces lo estime oportuno, podrá exigir la Autoridad competente que por un Laboratorio oficial se practique, con cargo a la Empresa, toma de muestras y análisis más completo, fundamentalmente en lo referente a la presencia del bacilo «coli».

Art. 26. No se autorizará el funcionamiento de piscinas sin que la renovación completa del agua o ciclo de circulación se verifique en un tiempo no superior a seis horas en piscinas al aire libre, o diez horas en las cubiertas.

Art. 27. En el edificio de cada piscina existirá un aparato desinfectante, de características y sistema apropiado para cada una, en el cual será obligatorio verificar la desinfección cada vez que se utilicen los trajes de baño, sábanas, toallas y toda clase de paños y utensilios que la Empresa de la piscina facilite.

#### Cabinas y vestuarios.

Art. 28. En todo establecimiento existirán cabinas individuales colectivas o de utilización múltiple calculándose en este último caso por lo menos un número de cabinas que represente la cuarta parte del aforo de bañistas. La superficie por plaza será de un metro cuadrado y la anchura del banco, de 0,80 metros. En las cabinas colectivas existirán armarios de material liso, sin costuras, de hierro esmaltado, acero o plástico, inoxidable, que permita su limpieza, aireación y lavado. También se dispondrá de cajas del mismo material para el depósito provisional de objetos de aseo y tocador propios de cada bañista, sin que se permita el uso común de los mismos. Los colgadores, perchas, ganchos, bolsos para guardar la ropa, deberán someterse a esterilización después de cada servicio, por los encargados del lavado de ropa o limpieza de las cabinas, a cuyo fin serán de material apto para su esterilización.

Las cabinas y cuartos de aseo deberán ser bien ventilados, de material impermeable, el piso liso y no resbaladizo, debiendo la intersección de paredes y suelos redondearse con curvas suaves que permitan un completo y fácil lavado.

Las paredes de cabina, vestuarios, retretes y demás departamentos, tales como los almacenes de ropa limpia, sucia y desinfección, serán de claros colores y lisas en toda su extensión.

Los suelos tendrán pendientes suaves para el desagüe

Dispondrá la zona de cabinas y vestuarios de dos accesos independientes, uno para entrada y salida en traje de calle de las otras dependencias, y otro para entrada y salida en traje de baño y descalzos, al recinto de la piscina.

#### Duchas, lavapiés y aseos.

Art. 29. Además de las duchas que se fijarán en el borde de la piscina, existirán en cada vestuario una ducha y un lavabo por cada cincuenta personas, y un lavapiés de fondo rugoso, un retrete y dos urinarios por cada cien hombres y un retrete para cada cincuenta mujeres, y escupideras de agua corriente, a razón de una por cada veinte metros cuadrados.

En las piscinas de gran concurrencia se exigirá la instalación de balsas lavapiés, emplazadas a la salida de los vestuarios, además de los lavapiés existentes alrededor del vaso,

para su utilización por los bañistas antes de entrar en la piscina.

**Trampolines y deslizaderos.**

Art. 30. Estarán contruidos por estructuras resistentes, de material no astillable, con preferencia metálicos, provistos de escaleras con pasamanos y peldaños no resbaladizos, superficies planas, lisas, sin aristas vivas y cantos redondeados.

La altura del trampolín sobre el nivel del agua dependerá de la profundidad de la piscina.

Los deslizaderos serán de material inoxidable, liso, sin juntas ni solapas que puedan producir rozaduras o astillas, que se colocarán en la parte baja, de forma que no entorpezcan el funcionamiento de los trampolines.

**Zona de saltos.**

Art. 31. En proporción con la altura de los trampolines, se delimitará una zona en profundidad adecuada, y que tendrá, por lo menos, diez metros de anchura (cinco a cada lado de los trampolines) y doce metros en dirección a la trayectoria que sigue el bañista al lanzarse, medida desde la línea de proyección sobre el borde de la plataforma.

**Piscinas cubiertas.**

Art. 32. Estas piscinas dispondrán de instalaciones de calefacción que mantenga el agua de la piscina entre veinte y veinticuatro grados centígrados y en dos más las del aire ambiente, calculándose un volumen de aire en la nave de ocho metros cúbicos por bañista renovándose constantemente. Se adoptarán los sistemas que figuren en el proyecto general que de estas instalaciones se presentarán para su aprobación.

**Piscinas para infancia.**

Art. 33. Sus emplazamientos serán independientes y aislados de las zonas para adultos, teniendo en zona separada, aunque inmediata, sus servicios.

Las condiciones generales de estas piscinas serán las mismas de las exigidas para adultos excepto la profundidad, que tendrá un mínimo de cero a veinte centímetros y un máximo de 0,60 metros, no aceptándose pendiente superior a un diez por ciento.

**Solariums.**

Art. 34. De existir éstos, estarán separados los de cada sexo, sin vistas desde el exterior de los mismos.

El piso será de madera, corcho o cualquier otro material que permita la recogida del agua, sin filtraciones ni acumulación de ésta, con asientos móviles, sillas o tumbonas de material fácilmente lavable.

Art. 35. Las pistas de baile, si existen en el recinto de la piscina, deberán estar situadas fuera de la zona de bañistas.

Art. 36. Este Reglamento, y demás disposiciones aplicables, se expondrán al público en la entrada y en los lugares de mayor permanencia.

Art. 37. Todas las piscinas que hasta la fecha han venido funcionando se atenderán a lo hasta aquí dispuesto, en cuanto a las reglas de posible aplicación inmediata, concediéndoles un plazo, que no excederá de ocho meses, previo asesoramiento de la Junta Central Consultiva e Inspector de Espectáculos, para el cumplimiento de la totalidad de estas prescripciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

*ORDEN de 13 de noviembre de 1958 por la que se modifican determinados artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias Madereras.*

Ilmo. Sr.: Estableciéndose por resolución de 10 de junio de 1957 que los almacenes de madera en todo caso se registrarán por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, procede completar el cuadro profesional actualmente establecido para dichos centros de trabajo, y asimismo el del personal femenino de muebles curvados.

Procede igualmente efectuar un reajuste de las zonas que dicha Ordenanza Laboral distingue; elevar la indemnización

fijada actualmente por desgaste de herramientas y adicionar el artículo 86.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, acuerda:

Primero. Modificar el artículo 60 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, de 3 de febrero de 1947, elevando a zona primera las provincias de Gerona, Santander y Tarragona y a zona segunda las provincias de Avila, Córdoba, Segovia, Toledo e Isas de Mallorca, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

La ciudad de Melilla quedará también comprendida en zona segunda.

Segundo. Incluir en el artículo 44 «Almacenes de madera» la categoría de Dependiente definida como sigue: «Es el empleado encargado de realizar las ventas con conocimiento de los diversos artículos, en forma de que pueda orientar al cliente en sus compras. Deberán tener conocimientos de cubicación de madera».

En el artículo 56, y equiparados a efectos reglamentarios con el personal administrativo, se definirán las categorías de Viajantes y Corredores de plaza empleados en los almacenes de madera en la forma siguiente:

«Viajante.—Es el empleado que al servicio exclusivo de la empresa realiza los habituales viajes según ruta previamente señalada, para ofrecer artículos, tomar notas de pedidos, informar a los clientes y transmitir los encargos recibidos, pudiendo ser empleado por la empresa en el establecimiento fuera del tiempo dedicado a los viajes.»

«Corredor de plaza.—Es el que tiene análogo cometido que el Viajante en la localidad o plaza asignada, y al que la empresa puede emplear igualmente en el establecimiento, dentro de la jornada de trabajo en las horas libres.»

Consignar en la tabla de salarios del artículo 61 bajo el epígrafe «Almacenes de madera» las remuneraciones mínimas siguientes:

	Zona 1. <sup>a</sup>	Zona 2. <sup>a</sup>	Zona 3. <sup>a</sup>
		Diarias	
Dependiente .....	48,00	42,00	39,00

Igualmente se consignarán en dichas tablas las de los Viajantes y Corredores de plaza.

	Zona 1. <sup>a</sup>	Zona 2. <sup>a</sup>	Zona 3. <sup>a</sup>
		Anuales	
Viajantes y Corredores de plaza.	20.500	19.000	18.500

Se respetarán las condiciones más beneficiosas establecidas en cuanto excedan de dichas remuneraciones mínimas.

Tercero. Incluir en el artículo 15 «Muebles curvados» la categoría de «Controladora de producción» definida como sigue:

«Controladora de producción.—Es la operaria que por orden de la empresa llena las fichas de producción de los operarios del taller anotando en las mismas la cantidad de piezas trabajadas para calcular el valor tiempo del costo de cada una de ellas. Sus remuneraciones serán las siguientes:

	Mensual	Diario
Zona 1. <sup>a</sup> :		
Controladora de producción .....	1.280	42,75
Zona 2. <sup>a</sup> :		
Controladora de producción .....	1.170	39,00
Zona 3. <sup>a</sup> :		
Controladora de producción .....	1.125	27,50

Cuarto. Adicionar como último párrafo del artículo 86 el siguiente: «El personal masculino que contraiga matrimonio disfrutará de un permiso retribuido de siete días».

Quinto. Elevar la indemnización por desgaste de herramientas establecida por resolución de 21 de junio de 1950 a ocho pesetas semanales para los profesionales y especialistas y a cinco pesetas la de los aprendices.

Sexto. La presente Orden surtirá efectos a partir del primero de diciembre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de noviembre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se constituye con carácter permanente la Comisión Nacional de Productividad Industrial.*

El aumento de la productividad en las actividades industriales constituye uno de los medios más eficaces que deben tenerse presentes en toda política de desarrollo económico. Bien es verdad que los instrumentos que hay que emplear son muy variados y sus efectos muy diferentes, según las características estructurales del sistema económico que se considere; pero en todos los casos sin perder de vista la necesaria coordinación con otras medidas de política económica, constituye preocupación fundamental la óptima utilización del capital y el trabajo existente, utilizando en cada momento la técnica más adecuada.

La constante preocupación del Gobierno por elevar el nivel de vida del país le llevó a constituir, como pieza dentro del programa existente de industrialización, la Comisión Nacional de Productividad Industrial, por Decreto de primero de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, limitando su existencia a un período de tres años. El Decreto de ventidós de abril de mil novecientos cincuenta y cinco prorrogó por otros tres años las actividades de la Comisión, por estimarse indispensable que continuara actuando con mayor intensidad, sobre todos los medios que contribuyen a elevar la productividad en la industria.

En este período de su actuación la Comisión ha dirigido principalmente sus esfuerzos a conseguir, mediante una acción divulgadora y formativa, que el capital existente y el esfuerzo humano sean aplicados de acuerdo con unos métodos que garanticen su utilización en la forma más racional posible, al mismo tiempo que ayudando a ciertos sectores industriales en problemas específicos de producción. Sin embargo, el hecho de que haya seguido hasta ahora con preferencia este camino de aplicaciones concretas, no ha significado que no haya trabajado en la elaboración de estudios de orden más teórico y de más amplias perspectivas que han de rendir, aunque a más largo plazo, un fruto, en cambio, más generoso.

La intensificación de las actividades hasta ahora desarrolladas y la iniciación de otras, cuyos resultados han de apreciarse a largo plazo, aconseja, a la luz de la experiencia alcanzada en esta primera etapa, configurar a la Comisión como Organismo permanente, con el fin de que pueda hacer frente en un próximo futuro a las nuevas situaciones creadas por el necesario desarrollo de la economía española.

En virtud de lo expuesto; a propuesta del Ministro de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—La Comisión Nacional de Productividad Industrial, creada por Decreto de primero de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se constituye como Organismo permanente, bajo la dependencia directa del Ministerio de Industria.

**Artículo segundo.**—Los objetivos de la Comisión serán los siguientes:

a) Realizar los estudios e investigaciones en el campo de la producción industrial, para conocer los factores más importantes que influyen en la productividad de la economía española.

b) Desarrollar estudios comparativos entre la productividad industrial española y la de los principales países.

c) Realizar el envío al extranjero de Comisiones técnicas para el estudio de problemas especiales de productividad.

d) Desarrollar una amplia labor de formación y adiestramiento del personal de la industria en aquellas materias que más puedan influir en la mejor administración de las empresas.

e) Fomentar iniciativas y orientar la puesta en práctica de medidas para el aumento de la productividad por parte de la industria.

f) Ayudar de manera directa a la industria y especialmente a medianas y pequeñas empresas para elevar su productividad mediante una reorganización de las mismas.

g) Informar, con carácter preceptivo, en los expedientes que haya de resolver el Ministerio de Trabajo, sobre cuestiones relacionadas con modificaciones de métodos o procedimientos que tengan por finalidad la elevación de productividad en la industria. Cuando el acuerdo del referido Ministerio discrepe

del informe, se elevará el asunto a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos del Consejo de Ministros.

h) Promover el examen colectivo de problemas comunes de las empresas y el intercambio de información sobre experiencias encaminadas a incrementar la productividad.

i) Sugerir al Gobierno todas las medidas que a su juicio pueda favorecer el aumento de productividad industrial.

j) Informar al Gobierno, si éste así lo requiere, sobre las disposiciones que puedan afectar directamente a la productividad en la industria.

Quando la labor expresada en los apartados d), e) y f) del presente artículo incida en asuntos de la competencia del Ministerio de Trabajo, se elevará el informe a conocimiento de éste, solicitando la oportuna resolución. En caso de discrepancia, ésta será sometida a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos del Gobierno.

• Artículo tercero.—La Comisión Nacional de Productividad estará presidida por el Ministro de Industria. Será Vicepresidente de la misma el Subsecretario del Departamento.

Los Vocales de la Comisión serán:

a) Los Directores generales y el Secretario general técnico del Ministerio de Industria.

b) Un representante de la Presidencia del Gobierno y otro de cada uno de los Ministerios siguientes: Asuntos Exteriores, Ejército, Hacienda, Obras Públicas, Educación Nacional, Trabajo, Comercio y Vivienda.

c) Un representante de cada uno de los siguientes Organismos e instituciones:

Consejo de Economía Nacional.

Delegación Nacional de Sindicatos.

Instituto Nacional de Industria.

Instituto Nacional de Estadística.

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo.

El Ministerio de Industria nombrará a los Vocales que integren la Comisión Nacional, a propuesta de los Ministerios y Organismos representados.

Quando la índole de las materias a tratar así lo aconseje, el Presidente podrá solicitar la concurrencia a las sesiones de la Comisión, en calidad de Vocales asesores, de representantes de cualquier actividad económica o docente, oficial o privada.

**Artículo cuarto.**—Para resolver sobre asuntos urgentes y los de carácter ordinario, relativos al funcionamiento interno de la Comisión, existirá como órgano delegado de su autoridad una Comisión Permanente, formada por el Vicepresidente, que será el Presidente, tres Vocales y el Secretario general.

**Artículo quinto.**—Para el estudio de problemas en que no se considere indispensable la deliberación en pleno de la Comisión, ésta podrá acordar la designación de Subcomisiones que estarán constituidas por un número variable de Vocales designados entre los componentes de la Comisión Nacional, de los cuales uno actuará en calidad de Presidente. Cuando la índole de los asuntos a tratar lo aconsejen, podrán concurrir a sus deliberaciones, a solicitud del Presidente, representantes de la industria privada y especialistas en la materia de que se trate. De todas las Subcomisiones formará parte el Secretario general o una persona que ostente su representación.

**Artículo sexto.**—La función ejecutiva de las labores encomendadas a la Comisión será desarrollada por una Secretaría General, organizada administrativamente y técnicamente en forma adecuada para el desarrollo de las funciones que se señalan en el artículo segundo.

El nombramiento de Secretario general de la Comisión, que actuará también como Secretario en las reuniones de la misma, corresponde al Ministerio de Industria.

**Artículo séptimo.**—Por el Ministerio de Industria se someterá a la aprobación del Consejo de Ministros, la plantilla de personal permanente que ha de servir en la Secretaría General de la Comisión.

**Artículo octavo.**—En la Secretaría General podrán colaborar por un período limitado de tiempo aquellas personas, nacionales o extranjeras, que posean especial preparación para determinados estudios emprendidos por la misma.

**Artículo noveno.**—Para el estudio y ejecución de proyectos que hayan sido adoptados por la Comisión, la Secretaría General podrá designar Grupos de Trabajo constituidos por expertos en la materia que se trate, o contratar, cuando se estime oportuno.



tuno, el desarrollo de los mismos en cualquiera de sus fases con Organismos, Centros o Instituciones especializadas.

Artículo décimo.—La Comisión impulsará la constitución de agrupaciones voluntarias en la industria para la puesta en práctica de programas para el aumento de la productividad en sectores determinados.

Una vez constituidas las orientará y ayudará poniendo a su disposición, en la medida en que ello sea posible, los medios técnicos o informativos de que disponga.

Artículo undécimo.—En aquellas regiones en que por su importancia industrial convenga que la Comisión Nacional esté especialmente representada, existirán Comisiones Regionales de Productividad, que auxiliarán a la Comisión Nacional en el cumplimiento de sus funciones y elevarán a ésta propuestas que se refieren al aumento de la productividad industrial en el ámbito territorial correspondiente.

Las Comisiones regionales estarán constituidas por una representación de cada una de las Delegaciones o Servicios provinciales, en la capital sede de aquéllas, de los Departamentos y Organismos con representación en la Comisión Nacional y además por doce Vocales, de los cuales seis deberán estar vinculados a entidades industriales, económicas o sociales de la región que, por su especialización puedan colaborar en las labores de la Comisión, y el resto procederán de la Organización Sindical de las provincias afectadas. De estos últimos, la mitad representarán a los empresarios y la otra mitad a los obreros.

Artículo duodécimo.—Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión dispondrá de los siguientes recursos:

a) Las cantidades que anualmente se le asignen en los Presupuestos Generales del Estado.

b) Las aportaciones voluntarias de la industria, constituidas tanto por las subvenciones que por la misma se ofrezcan como por la participación en los gastos que originen la organización de seminarios y cursos para la formación y adiestramiento de personal de las empresas, en las modernas técnicas de organización.

c) El producto de la venta de sus publicaciones.

d) Cualquiera otra clase de recursos compatibles con sus fines.

Artículo decimotercero.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios, de acuerdo con lo que se previene en el apartado a) del artículo anterior, con el fin de atender a los gastos que origine el funcionamiento de la Comisión Nacional de Productividad en la nueva etapa.

Artículo decimocuarto.—En el plazo de seis meses, a partir de la fecha del presente Decreto, el Ministerio de Industria elevará a la aprobación del Gobierno el proyecto de nuevo Reglamento de Organización y Régimen interior de la Comisión Nacional de Productividad Industrial que ha de regir el funcionamiento de la misma en la nueva etapa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de noviembre de 1958 por la que se reglamenta el uso de uniforme al personal titular de las embarcaciones de recreo.

Ilmo. Sr.: Las numerosas consultas elevadas a la Subsecretaría de la Marina Mercante en relación con la interpretación de la Real Orden de 15 de junio de 1929, que aprobó el Reglamento de uniformes que pueden utilizar los Capitanes y Patronos de las embarcaciones de recreo y la conveniencia de extender análoga autorización a los Conductores de dichas embarcaciones, cuyo nombramiento creó la Orden ministerial de Marina de 19 de junio de 1934 («Gaceta» núm. 70 y «Diario Oficial de Marina» núm. 141), muestran la necesidad de modificar aquel Reglamento, a fin de aclarar el confusionalismo existente y al objeto, también, de hacerlo extensivo a todo el personal que ostente nombramiento de análogo carácter.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Subsecretaría de la Marina Mercante, dispone:

Primero. Se hace extensivo a los Patronos y Conductores de embarcaciones de recreo la condición de estar asociados o afectos a un Club o Sociedad federada de Deportes Náuticos, en analogía con lo dispuesto por la Orden de 15 de noviembre de 1951 para los Capitanes de dichas embarcaciones.

Segundo. Los Capitanes, Patronos y Conductores de embarcaciones de recreo podrán usar los siguientes uniformes:

a) *Uniforme de diario*: Consistirá en terno de lana o paño azul oscuro, compuesto de americana cruzada con dos filas de tres botones negros. Estos botones podrán ser de los usados en el Club a que está afiliado, o de pasta ostentando dos anclas cruzadas, con corona, gorra del mismo paño, con visera de hule o charol; camisa blanca con corbata negra, zapatos y calcetines negros y guantes color avellana. En verano podrán usar pantalón blanco de lanilla o hilo; calcetines y zapatos blancos, con americana azul y funda blanca en la gorra. También podrá usarse la marinera blanca cerrada, con botones dorados de los usados en el Club, o, en su defecto, de dos anclas cruzadas con corona, y pantalón, calcetines y zapatos blancos.

b) *Uniforme de gala*: Consistirá en chaquetilla o chupa de paño azul oscuro, corta, entallada, con un ligero pico en el borde inferior de la espalda, solapas de paño y seda con dos filas de cinco botones dorados de los usados en el Club, o con dos anclas cruzadas, con corona, y otros cinco botones análogos más pequeños, en cada una de las bocamangas; pantalón del mismo color; camisa blanca, corbata negra de lazo; chaleco también azul, o blanco—a elección—, con botones dorados; calcetines negros y zapatos de charol, negros. En verano, la chaquetilla o chupa puede ser blanca.

Tercero. Las insignias o distintivos que se usarán sobre dichos uniformes serán los siguientes:

a) *Capitanes de embarcación de recreo*: A siete centímetros del borde inferior de la bocamanga, y en su centro, dos anclas cruzadas, cuya longitud total será de treinta y ocho milímetros; sobre ellas, y a ocho milímetros, una coronela o corona imperial, sobre fondo rojo, cuya dimensión máxima no excederá de 30 m/m.; a ambos lados, simétricamente colocados, y a una distancia de 8 m/m. de las anclas, irán tres galoncillos dorados de cinco m/m. de ancho por treinta m/m. de longitud, paralelos al borde de la bocamanga y separados entre sí siete m/m.

b) *Patrones de embarcaciones de recreo*: Usarán las mismas anclas y corona que los Capitanes, y solamente variará el número de galoncillos dorados, que será de dos a cada lado, de las mismas dimensiones y colocación que los descritos en el párrafo anterior.

c) *Conductores de embarcaciones de recreo*: Usarán las mismas anclas y corona que los de Capitán y Patrón, superponiendo a las anclas una hélice de tres palas, de doce m/m. de radio. Los galoncillos serán dorados, uno a cada lado de aquéllas, de iguales dimensiones y colocación que los anteriores descritos.

d) Los Capitanes y Patronos a que hace referencia esta Orden que hayan demostrado su aptitud en el manejo de motores en la extensión exigida a los Conductores, o posean nombramiento de Maquinista o Mecánico Naval, podrán usar sobre las anclas de su insignia la hélice de tres palas descrita en el apartado anterior.

e) *Hombreras*: Tanto para la americana blanca de verano como para la chaquetilla o chupa de gala, blanca, las insignias del cargo irán sobre hombreras negras desmontables, en sustitución de las insignias de las bocamangas.

f) *Gorras*: El escudo o ballesta de la gorra será el correspondiente al Club o Sociedad a que pertenezca el interesado, rodeado de palmas para los Capitanes, y sin ellas, si se trata de Patrón o Conductor.

g) *Barboquejo*: El barboquejo será de hilillo de oro para los Capitanes y de charol o cuero negro para los restantes titulados.

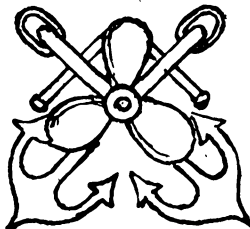
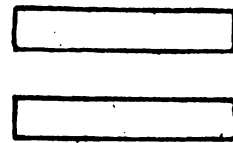
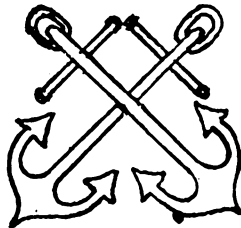
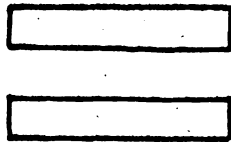
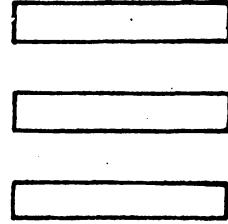
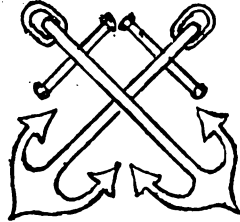
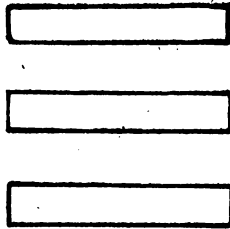
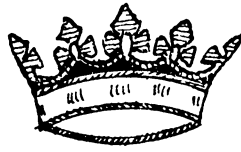
Las insignias deberán ajustarse a las formas y dimensiones que figuran en el anexo a esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1958—P. D., Juan J. de Jáuregui

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...



## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de noviembre de 1958 por la que se rectifican las de 24 de febrero y 3 de mayo últimos, relacionadas con el Intérprete don Manuel Ortiz Fernández

Ilmo. Sr. Esta Presidencia ha dispuesto la rectificación de sus Ordenes de 24 de febrero y 3 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 53 y 111 de 3 de marzo y 9 de mayo, respectivamente), relacionadas con don Manuel Ortiz Fernández, de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber, procedente de la Zona Norte de Marruecos, en el sentido de que aquél ascendió a Intérprete Auxiliar mayor de tercera clase, con efectos de 1 de enero de 1957, continuando en la situación de excedencia voluntaria en que se encontraba, y que reingresó al servicio activo ya con dicho empleo en 1 de abril del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.—Sr. ...

• • •

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar, por los motivos que se indican, los Suboficiales que se relacionan.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería don Hilario Villarroya López, del Ayuntamiento de Estorninos (Cáceres).—Retirado en 3 de noviembre de 1958.

Sargento de Infantería don Antonio Gamero López, de «Reemplazo Voluntario» en Sevilla.—Retirado en 29 de octubre de 1958.

Sargento de Infantería don Miguel Gelabert Vanrell, de «Reemplazo Voluntario» en Manacor (Baleares).—Retirado en 30 de julio de 1958.

Sargento de Infantería don Antonio Guerrero González, de la Dirección General de Correo y Telecomunicación de Granada. Retirado en 29 de octubre de 1958.

Sargento de Infantería don Félix Peña Laredo, de la Escuela del Magisterio de Santander.—Retirado en 5 de noviembre de 1958.

Sargento de Infantería don Mauricio Peña Barbero, de Reemplazo Voluntario en Zamora.—Retirado en 10 de noviembre de 1958.

Brigada de Artillería don Agustín Díaz Requino, de la empresa cine Zurbarán, en Bilbao (Vizcaya).—Fallecimiento.

Brigada de Artillería don Cesáreo Llorente Fernández, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Intendencia), Madrid.—Fallecimiento.

Sargento de Infantería don Elías de Frutos Gómez, del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).—Fallecimiento.

Al personal dado de baja por retiro y que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuensaldaña.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal de los Ejércitos de Tierra y Mar que se relaciona.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 67), y de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 24 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99), se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), al personal de los Ejércitos de Tierra y Mar que a continuación se relacionan.

#### EJERCITO DE TIERRA

##### Infantería

Brigada don Gonzalo Castro Santos.—Gobierno Militar de Gerona.

Otro, don Sotero Hernández Rodríguez.—Agrupación de Banderas Paracaidistas (E. T.).

Otro, don José de Félix Gómez.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 30.

Otro, don Pedro López Cortés.—Agrupación de Banderas Paracaidistas (E. T.).

Otro, don Luciano Nieto Rincón, Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, número 3.

Otro, don Juan Pinto Tapia.—Regimiento Aragón, número 17. Sargento, don Francisco Herrero Guerra.—Gobierno Militar de Santander.

Otro, don Manuel Fernández Piedra.—Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, número 3.

Otro, don Fructuoso González Alonso.—Regimiento Cazadores de Montaña número 6.

Otro, don Julián González Moreno.—Regimiento Zamora, número 8.

Otro, don Vicente López Muñoz.—Regimiento Tetuán, número 14.

Otro, don Gregorio López Ruiz.—Regimiento Bailén número 60.

Otro, don Nicasio Matías Flores.—Regimiento Cazadores de Montaña número 12.

Otro, don Miguel Melero Florido.—Regimiento Inmemorial, número 1.

Otro, don Manuel Otero García.—Regimiento Zaragoza, número 12.

Otro, don Adolfo Peña Ventura.—Regimiento Canarias, número 50.

Otro, don Domingo Pérez Donaire.—Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, número 3.

Otro, don Benigno Sáenz Márquez.—Regimiento Cazadores de Montaña, número 5.

Otro, don Florencio Samper Soro.—Cuartel General, División 51.

##### Caballería

Sargento don Martiniano de Fruto González.—Base y Parque de Automovilismo de la Sexta Región Militar.

Otro, don Antonio Gallardo Infantes.—Regimiento Dragones de Caballería número 7.

##### Remonta

Brigada don Gervasio Molero Molero.—Jefatura del Servicio de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

Otro, don Juan Ramírez Valencia.—Jefatura del Servicio de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

Otro, don Joaquín Sánchez Vega.—Yeguada Militar de Jerez.

## Artillería

Brigada don Alejandro Villanueva Pradell.—Regimiento número 17.

Otro. don Joaquín Blanco Romero.—Regimiento número 42.

Otro. don Clemente Brizuela Morás.—Regimiento número 5.

Otro. don Rafael Pérez Maestre.—Regimiento número 6.

Otro (M. B.). don Santiago Román Serrano.—Regimiento número 11.

Sargento don Pablo Anastasio Rojas.—Escuela Politécnica del Ejército.

Otro. don Andrés Gallardo López.—Regimiento número 6.

Otro. don Manuel González Castrillo.—Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército.

## Ingenieros

Brigada don Juan Villarín Miguez.—Estado Mayor Central del Ejército.

Otro (M. B.). don Pedro Barderas Pérez.—Regimiento de Zapadores número 3.

## Intendencia

Brigada don Antonio Salas García.—Agrupación de Intendencia número 3.

## Sanidad

Sargento don Cayo Martínez Pérez.—Agrupación de Sanidad Militar número 6.

## EJERCITO DE MAR

## Cuerpo de Suboficiales

Mecánico primero don Manuel García Charlón.—Arsenal de San Carlos (Baleares).

Otro. don Miguel Vicéns Vila.—Remolcador «R-P 24» (Baleares).

Electricista primero don Enrique Hermida Cancela.—Arsenal de San Carlos (Baleares).

Otro. don Manuel Elías Roca.—Arsenal de San Carlos (Baleares).

Escribiente primero don Pablo Garrido Gelabert.—Arsenal de San Carlos (Baleares).

Sanitario primero don Antonio Zamora Gutiérrez.—Clínica Naval de Baleares.

Lo que oigo a VV EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV EE. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sres. Ministros...

• • •

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se dispone que el Ministro Plenipotenciario don Luis Soler y Puchol cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador.

A, propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros.

Vengo en disponer que el Ministro Plenipotenciario don Luis Soler y Puchol cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador, por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se ascenden a los empleos que se indican a los señores que se mencionan.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» núm. 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314 de 6 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona.

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Capitán don Ignacio Rodríguez Bermejo. Subjefe de Servicio, a Comandante.

Otro. don Juan de la Torre Usera. Ingeniero Jefe de segunda clase, a Comandante.

Teniente don Felipe del Pino Soria. Inspector principal, a Capitán.

Sargento don Antonio Abad Fajardo. Factor de Circulación, a Brigada.

Otro. don Francisco Brenes Mora. Factor de Circulación, a Brigada.

Otro. don José López López. Jefe de Estación, a Alférez.

Otro. don Ignacio Medina Huete. Factor de Circulación, a Brigada.

Otro. don Juan Torres Sáenz de Tejada. Factor de Circulación, a Brigada.

Cabo don Francisco Bustos Solís. Factor de Circulación, a Brigada.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

• • •

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que causan baja en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles los señores que se citan.

Causan baja en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles los Jefes Oficiales y Suboficiales pertenecientes a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que se relacionan a continuación:

Comandante don Pedro Vidaurre Aguilera. por jubilación.

Otro. don Manuel Villar Lopesino. por jubilación.

Otro. don Rafael Cerero Blanco. por jubilación.

Otro. don José Durango Balaguer. por jubilación.

Otro. don Matías Iglesias Giménez. por jubilación.

Otro. don Manuel Maese Durá. por jubilación.

Otro. don Pablo Eduardo Normand Faurie. por jubilación.

Otro. don Manuel Pita Iglesias. por jubilación.

Teniente don Domingo Velasco Rodríguez-Arce. por jubilación.

Alférez don Francisco Bernabé Carmena. por jubilación.

Otro. don Francisco Garrido García. por fallecimiento.

Otro. don Víctor González Delgado. por jubilación.

Sargento don Juan Valenzuela Gordo. por fallecimiento.

Otro. don Francisco Ballester Espuche. por fallecimiento.

Otro. don Bautista Gimeno Marco. por excedencia voluntaria.

Otro. don Fernando Lillo Viudez. por excedencia voluntaria.

Otro. don José Luis López Gallego. por excedencia voluntaria.

Otro. don Alejandro Santamaría Negro. por jubilación.

Otro. don José Solís Yerón. por fallecimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

• • •

ORDEN de 7 de noviembre de 1958 por la que se destina al Teniente Coronel de Infantería don Enrique Díaz Cuñado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 18 de agosto de 1958 («D. O.» núm. 188), pasa destinado con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente Coronel de Infantería de la Escala

activa primer grupo, don Enrique Díaz Cufiádo, el cual causa baja en el Regimiento Cazadores de Montaña número 1 y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 7 de noviembre de 1958.

BARROSO

• • •

**ORDEN de 7 de noviembre de 1958 por la que se destina al Capitán de Infantería don Rafael González de Martos a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.**

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 11 de agosto de 1958 («D. O.» núm. 183), pasa destinado con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Rafael González de Martos, el cual causa baja en el Regimiento de Infantería Guadajajara número 20, y queda en situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 7 de noviembre de 1958.

BARROSO

• • •

**ORDEN de 7 de noviembre de 1958 por la que se destina al Capitán de Infantería don Agustín Jambriña Robles a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico**

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 5 de agosto de 1958 («D. O.» núm. 179), pasa destinado con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo don Agustín Jambriña Robles el cual causa baja en el Tercio Duque de Alba 2 de La Legión, y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 7 de noviembre de 1958.

BARROSO

• • •

**ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se concede el empleo honorífico que se indica al Comandante de la Escala de Complemento de Ferrocarriles a los señores que se citan.**

En virtud de lo dispuesto en el Decreto número 314 de 6 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), continúan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1924 («D. O.» n.º 225), los Jefes y Oficiales que se citan a continuación.

Comandante don Manuel Villar Lopesino.  
Otro, don Manuel Pita Iglesias.  
Alférez don Francisco Bernabé Carmena.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

• • •

**ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles al personal que se menciona.**

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» núm. 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), ingresan en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Empresas Ferroviarias que se relacionan a continuación.

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don Arturo Bakero Pollo, Subjefe de Servicio, Comandante.  
Don Felipe Calderón Ruiz, Factor de Circulación Brigada.  
Don Francisco Remigio Collado Domínguez, Factor de Circulación Brigada.  
Don Arsenio Díaz Somozas, Factor de Circulación, Brigada.  
Don Juan Díaz Ferrer, Factor de Circulación, Brigada.

#### Ferrocarriles explotados por el Estado

Don Juan Martínez Biedma, Factor autorizado Sargento.

#### Compañía Metropolitana de Madrid

Don Ricardo Fontanet Ayora, Subinspector, Brigada.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se asciende a las categorías que se citan a Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores.**

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 24 de abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que a partir del día 1 de enero del corriente año asciendan los Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas Superiores que a continuación se mencionan a las categorías y sueldos que se detallan, percibiendo los demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes:

#### A la categoría primera: 58.560 pesetas

Don Leandro José de Torrontegui Ibarra, Ingenieros Industriales de Bilbao.

Don Virgilio Oñate Sánchez, Ingenieros de Telecomunicación.

Don Eusebio Bona Puig, Arquitectura de Barcelona.

Don Enrique Giménez Girón, Ingenieros Agrónomos.

Don Amadeo Llopert Vilalta, Arquitectura de Barcelona.

Don Alberto Fernández Pintado y Casero, Ingenieros de Telecomunicación.

Don Salustiano Recalde Laca, Ingenieros Industriales de Bilbao.

Don Emilio Novoa González, Ingenieros de Telecomunicación.

Don Miguel Benlloch Martínez, Ingenieros Agrónomos.

Don Francisco Luera Puente, Ingenieros de Telecomunicación.

Don Enrique Belda Villena, Ingenieros Industriales de Bilbao.

Don Fernando Peña y Serrano, Ingenieros de Montes.

Don Buenaventura Bassegoda y Muste, Arquitectura de Barcelona.

Don Luis Sanguino Benitez, Ingenieros de Montes.

#### A la categoría segunda: 54.000 pesetas

Don Tomás García-Diego de la Huerga, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Antonio del Agulla y Rada, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Rafael Calvo Rodes, Ingenieros Aeronáuticos.

Don Enrique Becerril y Antón-Miralles, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Tomás Delgado Pérez de Alba, Ingenieros Aeronáuticos.

Don Clemente Sáenz García, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Leopoldo Torres Balbas, Arquitectura de Madrid.

Don Laureano Menéndez Puget, Ingenieros de Minas.

Don Pedro J. Lucía Ordóñez, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Federico Reparaz Linazasoro, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Julio de Paula y Parda, Ingenieros de Telecomunicación.

Don Isabelino Lana Sarrate, Ingenieros Industriales de Barcelona.

Don Fernando Burriel Martí, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don Fausto Fernández de Alarcón y Montojo, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don Eugenio P. Cendoya y Oscoz Arquitectura de Barcelona.  
 Don Manuel Avello Ugalde, Ingenieros Aeronáuticos.  
 Don Adelardo Martínez de Lamadrid, Ingenieros Industriales de Madrid.  
 Don Jose Luis Escario y Núñez del Pino, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don José María de Soroa y Pineda, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Pascual Bravo Sanfeliu, Arquitectura de Madrid.  
 Don Gonzalo Ceballos y Fernández de Córdoba, Ingenieros de Montes.  
 Don Antonio Sagrario Rocafort, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don Emilio Canosa Gutiérrez, Arquitectura de Madrid.  
 Don Emilio Fortuny Bordas, Ingenieros Industriales de Barcelona.  
 Don Sixto Cámara Niño, Arquitectura de Madrid.  
 Don Eladio Aranda Heredia, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Nicolas Franco Bahamonde, Ingenieros Navales.  
 Don Felipe Carre Comas, Ingenieros Navales.  
 Don Juan Bautista Diaz Rodriguez, Ingenieros de Montes.  
 Don Wenceslao Castillo y Gómez, Ingenieros de Minas.  
 Don Luis Canals Arribas, Arquitectura de Barcelona.  
 Don Anselmo Arenillas Alvarez, Arquitectura de Madrid.

*A la categoría tercera: 49.560 pesetas*

Don Luis Moya Blanco, Arquitectura de Madrid.  
 Don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo, Ingenieros Industriales de Madrid.  
 Don Manuel Benitez Ramirez, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Luis Martin de Vidales y Orueta, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don José María Aguirre Gonzalo, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Eduardo Torroja y Miret, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Ramón Iribarren Cavanilles, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Rafael López Bosch, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don José Juan Aracil Segura, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Luis Aldaz Muguiro, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Antonio Pérez-Marín y Castro, Ingenieros Aeronáuticos.  
 Don Ramón Bustelo Vazquez, Ingenieros Aeronáuticos.  
 Don Ciriaco Vicente Mazariegos, Ingenieros Aeronáuticos.  
 Don Pablo Monguio Font, Arquitectura de Barcelona.  
 Don José Soto Burgos, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Marino Dávila Vacas, Ingenieros de Minas.  
 Don Pedro Arsuaga Dabán, Ingenieros de Minas.  
 Don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba, Ingenieros de Montes.  
 Don Carlos Godino Gil, Ingenieros Navales.  
 Don Aureo Fernández Avila, Ingenieros Navales.  
 Don Miguel Cardelus Carrera, Ingenieros Industriales de Barcelona.  
 Don Emilio Siegrist Spinedy, Ingenieros Industriales de Madrid.  
 Don Damján Aragonés Puig, Ingenieros Industriales de Barcelona.  
 Don Jesus Aguirre Andres, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Miguel Caverro Bleuca, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Luis Maria Cavanillas Rodriguez, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Francisco Domínguez García-Tejero, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Cayetano Tames Alarcón, Ingenieros Agrónomos.  
 Don José María García-Lomas Cossio, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Antonio Montero Garcia, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Manuel María de Zulueta y Enriquez, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Julio López Galindo, Ingenieros de Montes.  
 Don Fernando Rodríguez-Avial Azcunaga, Ingenieros Industriales de Madrid.  
 Don Ernesto La Porte Sáenz, Ingenieros Industriales de Madrid.

Don Domicio Díaz de Tuesta y González de Heredia, Ingenieros Industriales de Bilbao.  
 Don Alfredo Crespo Mocerrea, Ingenieros de Montes.  
 Don Angel Arruá Astiazaran, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Patricio Palomar Collado, Ingenieros Industriales de Barcelona.  
 Don Antonio Garcia Arangoa, Arquitectura de Madrid.  
 Don Antonio Cámara Niño, Arquitectura de Madrid.  
 Don Rafael Garriga Roca, Ingenieros Industriales de Barcelona.  
 Don Marino Canosa Gutiérrez, Arquitectura de Barcelona.  
 Don Luis Ignacio Arana Ibarra, Ingenieros Industriales de Bilbao.  
 Don Amalio Hidalgo Fernández-Cano, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

*A la categoría cuarta: 45.000 pesetas*

Don Pelayo Martínez Paricio, Arquitectura de Barcelona.  
 Don José Francisco Rafols Fontanals, Arquitectura de Barcelona.  
 Don José de Orbaneja y Aragón, Arquitectura de Barcelona.  
 Don Miguel de la Colina y Carrillo, Arquitectura de Madrid.  
 Don Juan Montero Pazos, Arquitectura de Barcelona.  
 Don José María Segarra Solsona, Arquitectura de Barcelona.  
 Don Adolfo Blanco y Pérez de Camino, Arquitectura de Madrid.  
 Don Macrín Zorrilla Esparta, Ingenieros Industriales de Bilbao.  
 Don Carlos Abollado Aribá, Ingenieros Industriales de Madrid.  
 Don Ramón Blanco y Pérez del Camino, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Justo Pastor Rupérez, Ingenieros Industriales de Bilbao.  
 Don Rafael Fernández-Huidobro y Pineda, Arquitectura de Madrid.  
 Don Adolfo López-Durán Lozano, Arquitectura de Madrid.  
 Don Antonio Camuñas Paredes, Arquitectura de Madrid.  
 Don Pedro Puig Adam, Ingenieros Industriales de Madrid.  
 Don Manuel Maqueño Box, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Alejandro Hidalgo de Caviedes Gómez, Ingenieros Industriales de Madrid.  
 Don Tomás de la Vega Morán, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Francisco Martínez González, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don Gaudencio Gella Iturriaga, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don José María Arto Madrazo, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don Manuel García y Gómez Cordobés, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don Luis Urqui Marín, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don José Arizcun Moreno, Ingenieros Agrónomos.  
 Don José Sánchez Pardo y Méndez, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don Antonio Nicolás Ysasa, Ingenieros de Montes.  
 Don Luis Ruiz-Castillo Basala, Ingenieros Industriales de Madrid.  
 Don Aurelio Ruiz Castro, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Joaquín Serrano Tormo, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Enrique Freixa Pedrals, Ingenieros Industriales de Barcelona.  
 Don José León Izaguirre Porset, Ingenieros de Minas.  
 Don José Alonso Martínez, Ingenieros de Minas.  
 Don José María García Nájera, Ingenieros de Montes.  
 Don Jesús Langreo y Langreo, Ingenieros de Minas.  
 Don Luis Manuel Sánchez-Blanco, Ingenieros de Minas.  
 Don Juan José Miraved del Valle, Ingenieros de Minas.  
 Don Rafael Spottorno y Mantique de Lara, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don José Pazo Montes, Ingenieros Aeronáuticos.  
 Don Carlos Fernández Prida y García Mendoza, Ingenieros de Montes.  
 Don Francisco López Pedraza, Ingenieros Aeronáuticos.  
 Don Pedro Blanco Pedraza, Ingenieros Aeronáuticos.  
 Don Ricardo Valle Benítez, Ingenieros Aeronáuticos.  
 Don José María Román y Arroyo, Ingenieros Aeronáuticos.  
 Don José María Ros Vila, Arquitectura de Barcelona.  
 Don Francisco Martín Gromaz, Ingenieros Navales.  
 Don Rafael Crespo Rodríguez, Ingenieros Navales.  
 Don José María González-Llanos y Caruncho, Ingenieros Navales.

*A la categoría quinta: 40.560 pesetas*

Don Luis Martínez Odero, Ingenieros Navales.  
 Don José María Xandri Faguena, Ingenieros Agrónomos.  
 Don José Apraiz Barreiro, Ingenieros Industriales de Bilbao.  
 Don Paulino Martínez Hermosilla, Ingenieros de Montes.  
 Don Gregorio Millán Barbany, Ingenieros Aeronáuticos.  
 Don Ramón Aníbal Alvarez García-Baeza, Arquitectura de Madrid.  
 Don Eugenio Rugarcía González-Chávez, Ingenieros Industriales de Madrid.  
 Don Narciso García Redondo, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don Juan Santa María Leodochowski, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Luis Azcárraga y Pérez Caballero, Ingenieros Aeronáuticos.  
 Don Carmelo Chueca Gotia, Ingenieros Industriales de Bilbao.  
 Don Antonio Cumella Pau, Ingenieros Industriales de Barcelona.  
 Don Ramiro Canivell Morcuende, Ingenieros Industriales de Bilbao.  
 Don Antonio de la Vega y de la Vega, Ingenieros Industriales de Madrid.  
 Don Fernando Serrano López, Ingenieros Industriales de Bilbao.  
 Don Fernando Palaudaries Prats, Ingenieros Industriales de Barcelona.  
 Don Antonio Colino López, Ingenieros Industriales de Madrid.  
 Don Ramón Olalquiaga Borne, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Alberto María de Ochoa y Rivas, Ingenieros Navales.  
 Don Fernando Rodrigo Jiménez, Ingenieros Navales.  
 Don José Montes Iniguez, Ingenieros Industriales de Madrid.  
 Don Luis de Mazarro y Beutel, Ingenieros Navales.  
 Don Santiago Morera Ventallo, Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.  
 Don Vicente Galcerán Escobet, Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.  
 Don José Pérez Sáez, Ingenieros de Minas.  
 Don Pablo Barrón Egusquiza, Ingenieros Industriales de Bilbao.  
 Don Ismael Roso de Luna y Román, Ingenieros de Minas.  
 Don Félix Aranguren Sabas, Ingenieros de Minas.  
 Don Joaquín Miranda de Onís, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Vicente Rogia Altet, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Miguel Mataix Lorda, Ingenieros de Montes.  
 Don Luis Sainz Sanguino, Ingenieros de Montes.  
 Don José María Ríos García, Ingenieros de Minas.  
 Don José Ignacio Cabrera Lorente, Ingenieros de Minas.  
 Don Carlos Mas Gibert, Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.  
 Don José María Canal Autonell, Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.  
 Don José María Torrrens Hugué, Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.  
 Don Antonio Pey Cufiat, Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.  
 Don Angel Años Díaz de Arcaya, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Juan Batanero García-Geraido, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Daniel Oliver Osuna, Ingenieros Aeronáuticos.  
 Don José Luis Ramos Figueras, Ingenieros de Montes.  
 Don Manuel Prats Zapirain, Ingenieros de Montes.  
 Don Roberto Terradas Via, Arquitectura de Barcelona.  
 Don Gonzalo Ceballos Pradas, Ingenieros Industriales de Barcelona.  
 Don José María Ruiz Aizpiri, Arquitectura de Madrid.  
 Don José María Rey Ardid, Ingenieros de Montes.  
 Don José Cegarra Sánchez, Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.  
 Don Antonio Valero Vicente, Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.  
 Don Jorge Doetsch Sundheim, Ingenieros de Minas

*A la categoría sexta: 38.000 pesetas*

Don Antonio Almela Samper, Ingenieros de Minas.  
 Don Manuel de Sola-Morales y de Roselló, Arquitectura de Barcelona.  
 Don José Fernández Giner, Ingenieros Aeronáuticos.  
 Don José Gallego Díaz, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Francisco Rueda Ferrer, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Ramón Beneyto Sanchis, Ingenieros Agrónomos.

Don Carlos Benito Hernández, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Marcelo Jorissen Breacke, Ingenieros de Minas.  
 Don José Camacho Matilla, Ingenieros Agrónomos.  
 Don Luis de León Vigiola, Ingenieros Industriales de Bilbao.  
 Don Federico López-Amo Marín, Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.  
 Don Emilio Bordoy Alcántara, Arquitectura de Barcelona.  
 Don Tomás Rodríguez Bachiller, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Alberto Dou Mas de Xexas, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Antonio Millán Hernández, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don Rogelio Segovia Torres, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don Leopoldo Gil Nebot, Escuela de Arquitectura de Barcelona.  
 Don Francisco Basso Birule, Escuela de Arquitectura de Barcelona.  
 Don Florencio del Pozo Frutos, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Ignacio Claver Torrente, Ingenieros de Montes.  
 Don Joaquín Gómez Barquero, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don Santiago Villalonga Gusta, Escuela de Arquitectura de Barcelona.  
 Don Angel González del Valle, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don Manuel Abbad Berger, Ingenieros de Minas.  
 Don Luis Targhetta Arriola, Ingenieros de Minas.  
 Don José María Navarro Mancebo, Ingenieros de Minas.  
 Don José María Pardo Horno, Ingenieros de Telecomunicación.  
 Don Luis Fontán Abeytua, Ingenieros Aeronáuticos.  
 Don José E. Paz Maroto, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Carlos Ortuño Medina, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Federico Godeá Echevarría, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
 Don Fernando Oliveros Rives, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El personal que perciba sueldo por otro concepto con cargo a fondos generales, provinciales o municipales, optará por el que se le asigna en esta Resolución, o por el que vienen disfrutando, haciéndose constar así expresamente en la diligencia de posesión. En el último caso se les asignará como Cate-dráticos el de entrada de 28 320 pesetas y los emolumentos que a dicha categoría correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1958.—El Director general G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se adjudican destinos de Ingenieros Subalternos en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.*

Por Resolución de 8 de septiembre último se convocó concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales para la provisión de las siguientes plazas de Ingenieros subalternos: una, en la Dirección General de Industria, y otra, en cada una de las Delegaciones de Industria de Madrid, Guadalajara y Murcia;

Visto el artículo 46 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949, así como la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Calificadora de Destinos de dicho Cuerpo, para la adjudicación de la plaza de los Servicios Centrales de esta Dirección, y a la vista de las instancias presentadas en solicitud de las plazas de Servicios Provinciales, ha resuelto conferir los siguientes destinos:

A la Dirección General de Industria, don Braulio García Díaz; a la Delegación de Industria de Madrid, don Antonio de P. Ortega Costa; a la de Guadalajara, don Luis de Tapia Nogués, y, por último a la Delegación de Industria de Murcia, don Victorio Francisco Ainsa Font.

La incorporación del último de los Ingenieros mencionados, señor Ainsa, se efectuará cuando cese en el cargo que lesempeña al servicio del Gobierno marroquí, a partir de cuya fecha se le contará el plazo reglamentario para tomar posesión de su destino, que es el de cuarenta y cinco días.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Director general, José García Usano.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 13 de noviembre de 1958 por la que se nombra Profesor Auxiliar de «Matemáticas» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona a don Carlos Congost Horta.*

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 156),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien nombrar Profesor auxiliar de «Matemáticas» de la citada Escuela a don Carlos Congost Horta, con el sueldo o gratificación inicial de entrada de 11.160 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, extremo

que deberá hacer constar en el momento de toma de posesión de su destino, que efectuará en el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 8 de noviembre de 1958 por la que se nombra Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cádiz a don Alfonso Caravaca Cerdán.*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del concurso de traslado convocado por Orden de 30 de septiembre último para proveer la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cádiz, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto de 10 de febrero de 1950.

Este Ministerio se ha servido nombrar a don Alfonso Caravaca Cerdán Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cádiz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1958.—P. D., Vicente Mortes Alfonso.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

## III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDENES de 8 de agosto y 5 de septiembre por las que se concede la libertad condicional a diversos penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, en relación con los Decretos de 17 de diciembre de 1943 y 26 de octubre de 1945 y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Angeles Ortuño Amorós.

De la Prisión Central de Burgos: Dionisio Barajas Ramos, José Laliga Gómez, Augusto Galán Pérezagua, Jaime Perpiñá Güell.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Ginés Espejo Pérez, Segundo Alcázar López.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Julián Carmona Márquez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Serafin Escola Iranzo.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Francisco Ignacio Ruiz Merchán, Enrique Cabezas González.

De la Prisión Provincial de Jaén: Baltasar Fernández Justicia.

De la Prisión Provincial de Lugo: Gerardo Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Orense: Gonzalo Fernández García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Dora Nieves del Ríc Domínguez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Salvador Fernández Jurado.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Campaláns Guiu.

De la Prisión Celular de Valencia: Pedro Serrano Herranz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Angel Gómez Laborda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Carmen Torres Amate, Victoria Torres Amate, Miguel Aragón Plasencia, Manuel Martínez Munuera.

De la Prisión Central de Burgos: José Alonso Poveda. Santiago Caballero García.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Julio Raña, Vicente Cortinas Ferrer.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Victorino Cupeiro Fernández, Felipe Calvo Gracia, Manuel Fernández Hermida.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Joaquín Martín Sánchez.



Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Pardo Romero.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Agustín Rodríguez Sanz.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Amador Amador.

De la Prisión Celular de Barcelona: Felipe Campos Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Rodríguez Calvo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Aldana Lozano, Tomás Pérez Marcos, Juan Diego Hernández Moreno.

De la Prisión Provincial de Huesca: Valentín Medina Cuenca.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Isabel Álvarez Carro.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Díaz Díaz, Salvador Jiménez López, Francisco Villa Ruiz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Vila Fresneda, Diego Pavón Mazo.

De la Prisión Provincial de Vitoria: José Larrucea Larrea.

De la Prisión Provincial de Zamora: Valeriano Sanz Palmero.

De la Prisión de Partido de Melilla: Amalia Gómez Corral.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Eduardo Gallego Vilanova.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1958.

#### ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Cándido Enrique Buendía Poceiro, Antonio Martínez Manso.

De la Prisión Central de Burgos: Pascual Marcos Nogueira.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Manuel Mata López.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Luis Martín Gracia, José Riveiro Acuña.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Antonio Pérez López.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Lucio Bueno Sánchez, Raimundo Esteban Escolar, Julián Suárez González.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Tomás Jiménez Molina, Enrique Silva Gordón, Fernando Morán Rodríguez, José Vicente Benigno Franco, Pedro Domench Treig, Facundo Sáez Vega, Vicente Recio Martín, Manuel Ruiz Araguel, Vicente Villaplana Rebot.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Máximo García González.

De la Prisión Provincial de Almería: José Gómez Corbi.

De la Prisión Celular de Barcelona: Joaquín Salvador Pardo.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Alfredo Bilbao Alamo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Valle Rodríguez, María Remedios Herrera Tordesillas.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Aragón Domínguez, Manuel Megias Izquierdo, Manuel Ruiz García.

De la Prisión Provincial de Huelva: Bernardino Marín Sánchez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Joaquín Llaras Estada, Leandro Urdiola Berruero, Amparo Giráldez Ramón, Pedro Coma Torres.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Pedro Blázquez Tirado.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Félix Gutiérrez Fraga, Leonardo Pérez Iturralde.

De la Prisión Provincial de Málaga: Ana Giralde Cantalejo.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Francisco Sánchez Santana.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Santiago Rincón Paredes.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Pino Vera, Juan Pérez Alfonso, Cristóbal Cordero Damaso.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Luis Mezquita Alzugaray, José Angel Alberro Areitioarutena.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel García Friaiza, Antonio Miguel Atienza Lobato.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Manuel Álvarez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Ballester Mateo, Ramón Ballester Mateo.

De la Prisión Celular de Valencia: Salvador Rovira Moncho.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Severiano Santa Cruz García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Miguel Olleta Sarria.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Néctor Feliciano Taboada Cacheda, José Ferreira Antúnez, Lisardo Rodríguez González, José Quintillán Bermúdez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Jacinto Cáceres Guerrero.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): José Silva Montouto.

Del Destacamento Penal de Patones, Torrelaguna (Madrid): Pedro Castillo Villén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1958.

#### ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Pedro García Gil.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Florencia Vicedo Rimbáu.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Torres Medina, Jesús Durán Rodríguez.

De la Prisión Central de Gijón: Arturo Oscar Gutiérrez González, Gabriel Tornavacas Mendo.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Carmen Pigueiras Piñón.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Mir Tortella, Manuel Balaguer Vilar, Antonio Pujol Cervera, Andrés Muñoz Estévez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Crescencio Aguarón Ruiz, José Padilla Sáez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Lorenzo del Río Clemente.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: María Josefa Alfonso Nuño del Amo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Aguilar Ruiz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Bautista Forcadell Morales.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Luis Mier Cabrera, Ramón Tercero-García Saavedra, Manuel Luis Lameiro Pérez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Juan Miguel Fuente.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Manuel Bonilla Lezcano.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio García Fernández, Antonio Martínez Orihuela.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Valero José Sánchez Jiménez, Eugenio Sánchez Expósito, Mariano Fernández Sánchez, Carlos Sánchez Álvarez, Eusebio Francisco Javier Piedras Helguera, Justo de la Torre Cárdenas, Juan Lerma Sánchez, Juan Manuel Martínez López.

Del Destacamento Penal de Patones, Torrelaguna (Madrid): Emilio Uria Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1958.

#### ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se modifica la actual plantilla del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado.*

Ilmo. Sr.: Acconsejando la conveniencia del servicio en beneficio de los intereses del Tesoro una modificación en la actual distribución de la plantilla del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Aumentar una plaza en la provincia de Madrid (servicios provinciales) y disminuir una en la de Barcelona si bien esta disminución no tendrá efecto hasta el momento que se produzca en dicha provincia la primera vacante.

2.º Suprimir una plaza en la provincia de Zaragoza, que actualmente está vacante.

3.º Crear una plaza para la circunscripción de Cuenca-Teruel, suprimiendo las actuales agrupaciones de Cuenca a Valencia y Teruel a Castellón.

4.º Suprimir la agrupación Salamanca Zamora, atribuyendo a cada una de dichas provincias un Inspector, si bien dicha desagrupación no se llevará a efecto hasta que vaque una de las dos plazas que hoy tiene asignadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a Sor Paulina Andueza Echevarria.*

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en Sor Paulina Andueza Echevarria, de la Comunidad de Siervas de María de Alcoy (Alicante), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 30 de octubre de 1958, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*CORRECCION de erratas del Decreto de 31 de octubre de 1958 que clasificaba como reconocidos de Grado Superior de Enseñanza Media varios Colegios de los Rectorados de Barcelona, Madrid, Oviedo, Salamanca, Valencia, Valladolid y Zaragoza.*

Padecido error en el mencionado Decreto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279, correspondiente al día 21 de noviembre de 1958, página 10117, se transcribe a continuación la parte afectada por el citado error, que pertenece al Rectorado de Zaragoza:

«Decisión.—«La Anunciata», femenino; Santa Inés, número tres, Zaragoza.»

*ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se asigna una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crearon 200 plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Asignar una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Segundo.—Por el Rectorado de dicha Universidad dado el Decanato respectivo se proponía a qué cátedra ha de quedar adscrita la adjunta de referencia.

Tercero.—Que, conforme se previene en el artículo 3.º de la citada Ley, el importe de la dotación correspondiente a la plaza anteriormente indicada será satisfecho con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarenta y tres del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Huérmeces del Cerro (Guadalajara).*

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han hecho los agricultores de Huérmeces del Cerro (Guadalajara) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrirán en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Huérmeces del Cerro (Guadalajara), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será en principio el del término municipal de Huérmeces del Cerro (Guadalajara), que quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado, cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura  
CIRILO CANOVAS GARCIA

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se rectifica la de 30 de septiembre de 1958 que convocaba el concurso número 24.*

Excmos. Sres.: Queda anulada del citado concurso una de las dos plazas de Guardián de Locales anunciadas para la Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 20 de noviembre de 1958.—Por delegación, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se dispone la publicación de la relación de funcionarios admitidos a examen para el Diploma de Taquigrafía del Cuerpo General Administrativo de Africa Española y la constitución del correspondiente Tribunal.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 240, de 7 de octubre siguiente) fué convocado entre los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española el correspondiente concurso-examen para la obtención del diploma de Taquigrafía que establece la Orden de 29 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 104, de 1 de mayo siguiente).

En consecuencia transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, he tenido a bien disponer:

a) La admisión al correspondiente concurso-examen de los siguientes señores:

#### Auxiliares Mayores Superiores

D. Faustino Agustín Guljarro.  
D.<sup>a</sup> María de la Concepción Almansa Covo

D. Jaime Espejo Parache.  
D. Jesús García Sacristán.  
D. Francisco Martín Lanza.

#### Auxiliares Mayores de primera

D.<sup>a</sup> Lucía Rodríguez Lapuente.  
D. José Pons Ferrer.

#### Auxiliares Mayores de segunda

D.<sup>a</sup> Matilde Méndez Huecas.  
D.<sup>a</sup> Margarita Ureña García.

#### Auxiliares Mayores de tercera

D. Vicente Mari Carreres.

#### Auxiliares de primera clase

D.<sup>a</sup> Matilde Palma Ramírez.  
D.<sup>a</sup> Aurora Peñáz González.  
D. José González Alonso.

D. Hellodoro Pardo Marcos.  
D. José Cuevas Rodríguez.  
D.<sup>a</sup> María Eugenia Larrea.  
D.<sup>a</sup> Julia Santiago Shaw.  
D. Santiago Carlilla Mancho.  
D.<sup>a</sup> Herminia Hita Herrera.  
D. Teógenes López Peña.  
D.<sup>a</sup> Francisca Ana Astelza Barbier.  
D. Emilio José García Medina.  
D.<sup>a</sup> Francisca Palmero Luque.

b) Que el Tribunal de exámenes que constituido por don Salvador Fernández Domínguez, Jefe de la Sección de Cuerpos a extinguir de esta Presidencia del Gobierno, como Presidente, y por don José Arrimario San Román, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, y don Eduardo Gómez Mesías, del Cuerpo de Taquigrafos del Tribunal de Garantías, como Vocales, actuando este último de Secretario. A los mismos se les otorga el derecho de asistencias previsto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, en la cuantía de 125 pesetas para Presidente y Secretario y 100 pesetas para el Vocal imputables al crédito cifrado en la sección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto doce, de los Presupuestos del Estado.

c) Oportunamente deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la fecha, hora y lugar de los exámenes

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—Por delegación, el Oficial Mayor, R. R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.—Sres. ...

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ANUNCIO del Tribunal de Oposiciones a Médicos, Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, por el que se señala local, día y hora en que ha de tener lugar el sorteo de los opositores admitidos.*

El próximo día 29 del corriente mes, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la antigua Sala de Juntas de la Dirección General de Prisiones el sorteo público a que hacen referencia los números cuatro y seis de la Orden de convocatoria de 3 de mayo del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23).

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Secretario, José María Abril Martín.—Visto bueno, el Presidente, José María Herreros de Tejada.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se complementa la de 15 de octubre sobre concurso de traslados entre Inspectores de Enseñanza Primaria.*

Como complemento de la Orden de este Centro Directivo de 15 de octubre último en la que se expresan las vacantes convocadas a concurso de traslados entre Inspectores de Enseñanza Primaria por la Orden ministerial de 29 de septiembre anterior,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que las vacantes que se anuncian a provisión por concurso de traslados en la citada Orden ministerial de 29 de septiembre son las que relaciona la Resolución de 15 de octubre, más una vacante en cada una de las provincias de Salamanca (capital) y Lérida (capital).

Asimismo deberá entenderse suprimida como vacante la plaza de Algeciras y anunciada a provisión una vacante en Cádiz (capital).

En virtud de estas alteraciones, el plazo hábil fijado en el apartado sexto de la Orden de 15 de octubre para la presentación de solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., Antonio Edo Quintana.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

*ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Química Inorgánica y Química General», vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, por el que se indica lugar, día y hora para la presentación de los aspirantes admitidos.*

Se convoca a los señores opositores admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Química Inorgánica y Química General» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, a fin de verificar las pruebas de los exámenes el día 3 del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, en el Laboratorio de Química Física.

Barcelona, 5 de noviembre de 1958.—El Presidente, José Ibarz Arnáez.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

*Convocando a don Miguel Angel Gastón y Fernández de Bobadilla y a don José Núñez de Villavicencio en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Cañete del Pinar.*

Don Miguel Angel Gastón y Fernández de Bobadilla y don José Núñez de Villavicencio han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Cañete del Pinar, lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

*Convocando a don Pascual Cervera y Cervera y a don Ignacio Sánchez de Ibarquien y Villalón Daoiz en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Torre de Soto.*

Don Pascual Cervera y Cervera y don Ignacio Sánchez de Ibarquien y Villalón Daoiz han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Torre de Soto, lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

*Convocando a doña María de la O Bordiú y Bascarán y a don Javier Bordiú Prat Garcés de Marcilla en el expediente de rehabilitación del título de Marques de la Serna.*

Doña María de la O Bordiú y Bascarán y don Javier Bordiú Prat Garcés de Marcilla han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de la Serna, lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

*Convocando a don Luis Sartorius y Díaz de Mendoza, doña María Fernanda Díaz de Mendoza y Rodríguez Intillini y don José Sartorius y Díaz de Mendoza en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de San Mamés de Arás.*

Don Luis Sartorius y Díaz de Mendoza, doña María Fernanda Díaz de Mendoza y Rodríguez Intillini y don José Sartorius y Díaz de Mendoza han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Mamés de Arás, lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

*Convocando a don Ignacio Gortazar y Landecho y a don Antonio Luis Sáenz de Santa María en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Saizar.*

Don Ignacio Gortazar y Landecho y don Antonio Luis Sáenz de Santa María han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Saizar, lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

*Convocando a don Joaquín María Martínez del Peral y de Fortón y a don Jaime de Salas y Claver en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Alcalá.*

Don Joaquín María Martínez del Peral y de Fortón y don Jaime de Salas y Claver han solicitado la rehabilitación del título de Barón de Alcalá, lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Miguel Angel de Vargas-Zúñiga y Fernández de Castillejo la rehabilitación del título de Marqués de Villa Puente de la Peña.*

Don Miguel Angel de Vargas-Zúñiga y Fernández de Castillejo ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Villa Puente de la Peña, concedido por Real Despacho de 22 de abril de 1704 a don José de la Puente y Peña; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, en relación con lo prevenido en la Orden de 26 de abril de 1951, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Ramón Díez de Rivera y de Hoces la rehabilitación en el título de Marqués de San Clemente.*

Don Ramón Díez de Rivera y de Hoces ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Clemente, concedido a don Francisco Matías del Busto en 20 de diciembre de 1730; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Martel y Viniestra Fernández de Henestrosa y Lasso de la Vega la rehabilitación del título de Marqués de Araceli.*

Don Carlos Martel y Viniestra Fernández de Henestrosa y Lasso de la Vega ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Araceli, concedido a don Cristóbal Cañaveral y Pérez de Vargas en 12 de abril de 1742; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando que don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valero.*

Don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valero, vacante por fallecimiento de su abuelo don Joaquín Fernández de Córdoba y Osma; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios la sucesión en el título de Marqués de Malpica.*

Don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Malpica, vacante por fallecimiento de su abuelo don Joaquín Fernández de Córdoba y Osma; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios la sucesión en el título de Marqués de Mancera, con Grandeza de España.*

Don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Mancera, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su abuelo don Joaquín Fernández de Córdoba y Osma; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios la sucesión en el título de Duque de Arlón, con Grandeza de España.*

Don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Arlón, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su abuelo don Joaquín Fernández de Córdoba y Osma; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

• • •

*Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios la sucesión en el título de Duque de Cánovas de Castillo, con Grandeza de España.*

Don Gonzalo Alfonso Fernández de Córdoba y Larios ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Cánovas del Castillo, con Grandeza de España vacante por fallecimiento de su abuelo don Joaquín Fernández de Córdoba y Osma; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

• • •

*Anunciando haber sido solicitada por don Enrique Mérida Fuentes-Bustillo la sucesión por distribución en el título de Marqués de Villamagna, con Grandeza de España.*

Don Enrique Mérida Fuentes-Bustillo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villamagna, con Grandeza de España, a virtud de distribución efectuada por su madre, doña Amparo Fuentes-Bustillo y Nieulant en escritura pública de fecha 28 de octubre de 1958; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

• • •

*Anunciando haber sido solicitada por don Ignacio de Urquijo y Losada la sucesión por distribución en el título de Marqués de Otero.*

Don Ignacio de Urquijo y Losada ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Otero a virtud de distribución efectuada por su madre, doña María Teresa Losada y González de Villalar, en escritura pública de 1 de agosto de 1958; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María Luisa de Urquijo y Losada la sucesión por distribución en el título de Marqués de Ollas.*

Doña María Luisa de Urquijo y Losada ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Ollas a virtud de distribución efectuada por su madre, doña María Teresa Losada y González de Villalar, en escritura pública de 1 de agosto de 1958; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

• • •

*Anunciando haber sido solicitada por don Ignacio Martínez de Irujo y Artazcoz la sucesión en el título de Duque de Sotomayor, con Grandeza de España.*

Don Ignacio Martínez de Irujo y Artazcoz ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Sotomayor, con Grandeza de España vacante por fallecimiento de su padre, don Pedro Martínez de Irujo y Caro; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

• • •

*Anunciando haber sido solicitada por don Alfonso del Valle-Lersundi y Mendizábal la sucesión en el título de Conde de Lersundi.*

Don Alfonso del Valle-Lersundi y Mendizábal ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Lersundi vacante por fallecimiento de su tío don Modesto del Valle-Lersundi; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

• • •

*Convocando a don Fernando Gutiérrez Soto, don Francisco Aparicio Rodado y doña Beatriz Aparicio y Herrero en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Encinas, con Grandeza de España.*

Don Fernando Gutiérrez Soto, doña Josefa Rodado Soto, en nombre y representación de su hijo don Francisco Aparicio Rodado, y doña Beatriz Aparicio y Herrero han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Encinas, con Grandeza de España; lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—  
El Subsecretario, R. Oreja.

• • •

## Juzgados Comarcales

### IBIAS (OVIEDO)

Con arreglo al párrafo séptimo del artículo 54 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, según redacción de la Ley de 20 de diciembre de 1952, se convoca concurso para el arriendo

de locales de las oficinas del Juzgado Comarcal de Ibias, en la villa de San Antolín, provincia de Oviedo.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia de Oviedo, podrán los interesados presentar los pliegos de proposiciones en la Secretaría de dicho Juzgado Comarcal, en la que tendrán los datos que le interesen para este concurso.

Dado en San Antolín de Ibias a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez comarcal sustituto, Ramón de Cangas.—D. S. M., el Secretario, César Pereira.

6.466.

• • •

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de la Guardia Civil

#### JEFATURA DE AUTOMOVILISMO

##### ADQUISICIÓN DE 87 PELLIZAS DE CUERO

Para la adquisición de ochenta y siete pellizas de cuero se admitirán ciertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las once horas del día 19 de diciembre próximo, ante la Junta Administrativa, que procederá seguidamente a la apertura de los pliegos en acto público.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los concursantes en la Jefatura de Automovilismo (Serrano, 232) en días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

4.356.

##### ADQUISICIÓN DE 706 MONOS Y 100 METROS DE SARGA

Para la adquisición de 706 monos y cien metros de sarga azul se admitirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las once treinta horas del día 19 de diciembre próximo, ante la Junta Administrativa, que procederá seguidamente a la apertura de los pliegos en acto público.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los concursantes en la Jefatura de Automovilismo (Serrano, 232) en días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

4.357.

• • •

## Fábrica Nacional de Trubia

Hasta las doce horas del día 11 de diciembre próximo se admiten ofertas para la adquisición por concurso de un electroimán elevador, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de esta Fábrica.

Las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado al señor Presidente de la Junta Económica, haciendo constar en el sobre para «Concurso electroimán elevador».

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

4.351.

## MINISTERIO DE MARINA

### Departamentos Marítimos

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

##### Junta de Subastas del Arsenal

Se hace público para general conocimiento que en los días y horas que se indican tendrá lugar en la sala de subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo la venta en pública subasta de los siguientes lotes:

*Día 19 de diciembre*

A las doce horas.

Lote número 99.—Una superestructura de 16 partidas más, valoradas en 68.050 pesetas.

A las doce horas quince minutos.

Lote número 100.—Diez mangueras de goma y lona con boquiles de latón y 12 partidas más, valoradas en 8.860 pesetas.

A las doce horas treinta minutos.

Lote número 101.—Un rotor de centrifuga con eje y cinco partidas más, valoradas en 76.230 pesetas.

A las doce horas cuarenta y cinco minutos.

Lote número 102.—Veintiocho barriles iguales y una partida más, valorada en 8.300 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la forma y tiempo establecido en el pliego de condiciones, de fecha 15 de enero de 1958.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario de la Junta, Comandante de Intendencia, Nicolás Lapique.  
12.694.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Gobiernos Civiles

#### ALICANTE

##### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

###### SUBASTA DE OBRAS

Se anuncia subasta a la baja para contratación de las obras de construcción de «colector en zona Barranquet», de Bañeres (Alicante), con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Alicante), en unión de la Memoria, proyecto y planos de la obra.

Presupuesto, 150.997,59 pesetas.

La fianza provisional, al 3 por 100, que habrá de ingresarse en la Caja General de Depósitos, o cualquiera de sus sucursales, asciende a 4.529,92 pesetas, y la fianza definitiva será del 6 por 100.

Las proposiciones, reintegradas con 6 pesetas y acompañadas del carnet de empresa con responsabilidad, recibo de la Contribución Industrial, justificante de seguros sociales, resguardo de la fianza y declaraciones juradas de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración (reintegradas éstas con 0,50 pesetas), se admitirán en las indicadas oficinas durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día. Transcurrido este plazo, se celebrará subasta en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial el día siguiente hábil, a las doce horas, ante

la Junta de subastas, constituida por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda, actuando como fedatario el Secretario de la Comisión.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Las proposiciones habrán de sujetarse a uno de los dos modelos que a continuación se insertan.

Alicante, 22 de octubre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Miguel Moscardó.—El Secretario de la Comisión, Leopoldo de Urquía y García Junco.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la licitación de ....., se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la baja del ..... (en letra) por ciento, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la licitación de ....., se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

11.931.

#### CACERES

##### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1958, acordó anunciar a subasta las siguientes obras, que forman parte del plan de obras y servicios de carácter local y provincial con la ayuda económica del Estado, correspondiente al actual ejercicio:

Proyecto de terminación de las obras de abastecimiento de aguas a Zarza la Mayor.

Tipo de subasta: 1.042.574,25 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 15.638,61 pesetas.

Fianza definitiva 31.277,23 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de las obras podrá ser examinado en la Secretaría General de la Excm. Diputación (Negociado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos).

El modelo de proposición para concurrir a esta subasta será el siguiente:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con carnet de identidad número ....., que acompaña, que habita en ....., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., de fecha ....., y habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, con arreglo a los

cuales salen a subasta las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (en letra y número).

Las proposiciones, extendidas en papel convenientemente reintegrado, se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ....., en el Registro General de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las diez a las trece horas. En sobre aparte se acompañará: resguardo de fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad, una declaración en que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar y el carnet de identidad. El carnet de identidad podrá ser presentado, reseñado y retirado en el acto.

La apertura de pliegos se verificará en el Palacio Provincial ante la Mesa de subasta, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificarán en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si existiera igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios, pólizas, honorarios de todas clases que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos o arbitrios creados o por crear que se relacionen con las obras.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Cáceres, 7 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente.  
4.288.

#### J A E N

##### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 240, de 21 del presente mes de octubre, aparece un anuncio de subasta de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén, para realizar diferentes obras en esta provincia del Plan de 1958, cuya ejecución ha sido autorizada por la Superioridad, y cuyos pliegos de condiciones particulares y económicas han sido aprobados por la Permanente de esta Comisión en sesión celebrada el día 6 del actual, y cuyo coste total de las referidas obras asciende a la suma de pesetas 59.035.990,50 pesetas.

Hasta las doce horas del día en que haga veinte hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría de esta Comisión Provincial, sita en la Casa de la Falange, calle del Arquitecto Bergés, número 13, de esta capital, proposiciones para optar a la subasta del referido Plan de 1958.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión Provincial, en el domicilio anteriormente indicado.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa de la Falange, ante una Junta compuesta por el Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o miembro de la misma en quien delegue, un Ingeniero y un Arquitecto de

dicha Comisión Provincial, designados por la Permanente de la misma a estos efectos; el Interventor de la Delegación de Hacienda, y un Abogado del Estado de la misma dependencia, actuando de Secretario y dando fe del acto, el Secretario de la Comisión Provincial. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará, en el mismo acto de apertura de pliegos, una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Jaén, 21 de octubre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Felipe Arche Hermosa.  
3.890.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Juntas de Obras y Servicios de Puertos**

**ALICANTE**

**EMPRÉSTITOS**

El día 19 de diciembre próximo tendrá lugar en las oficinas de la Junta (Muelle de Levante) el sorteo para amortización de obligaciones correspondientes a la anualidad de 1958.

Dicho sorteo, que será público, se celebrará ante Notario, a las once horas, para 300 obligaciones de la serie A del em-

préstimo autorizado por Ley de 14 de abril de 1955.

Alicante, 18 de noviembre de 1958.—El Presidente, Heliodoro Madrona Julbe. El Secretario-Contador, Fernando Corral Saura.  
4.337.

**Jefaturas de Obras Públicas**

**ZARAGOZA**

Relación de propietarios de fincas que fueron ocupadas con motivo de la ejecución de las obras de supresión de los pasos a nivel de La Romera y La Toba, en la C. R. II. de Madrid a Francia por La Junquera, kilómetro 217:

*Relación que se cita*

Número de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase de finca	Linderos
<b>TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTEJÓN DE LAS ARMAS</b>				
1	Petra García Mateo.....	Castejón .....	Regadío 1. <sup>a</sup> .....	N., Carmen Mateo; S., José Urbano Este, río Jalón, y O., carretera.
2	Carmen Mateo Lozano.....	Idem .....	Idem .....	N., Pedro Serrano; S., Petra García; Este, río Jalón, y O., carretera.
3	Manuel Mateo Lozano.....	Idem .....	Idem .....	N., Pedro Serrano; S. Carmen Mateo; E., río Jalón, y O., ferrocarril.
4	Manuel Mateo Lozano.....	Idem .....	Idem .....	N., Pedro Serrano; S. Carmen Mateo; E., río Jalón, y O., ferrocarril.
5	Pedro Serrano Inogés.....	Idem .....	Idem .....	N., J. y V. Urbano; S., Manuel Mateo; E., río Jalón, y O., ferrocarril.
6	José y Vicente Urbano Lacarte.	Idem .....	Idem .....	N., Nemesio Mateo; S., Pedro Serrano; E., Jaón, y O., ferrocarril.
7	Nemesio Mateo Martínez.....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., J. y V. Urbano; Este, río Jalón, y O., ferrocarril.
8	Tereno R. E. N. F. E.....	Castejón .....	Regadío 1. <sup>a</sup> .....	N., ferrocarril; S., río Jalón; E., J. y Vicente Urbano, y O., ferrocarril.
9	Manuel Mateo Lozano.....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., río Jalón; E. y O., Manuel Mateo.
10	José y Vicente Urbano Lacarte.	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., río Jalón; E., carretera, y O., J. y V. Urbano.
11	Manuel Mateo Lozano.....	Idem .....	Idem .....	

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 18 de diciembre de 1954, en relación con el 18 de. mismo texto legal, y el 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, ha acordado practicar información pública durante un período de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, en los términos prescritos por la citada Ley y su Reglamento, y asimismo

cualesquiera personas puedan comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal y en esta Jefatura para ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento a efectos de la subsanación de errores en la descripción material de las fincas que figuran en la adjunta relación

Zaragoza, 14 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.  
6.386.

interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—122 págs.—1.<sup>a</sup>, de 5.000. (30.868)

114.439.—Arizona Wild.—Literaria.—Mario Calero Montejano (seud., «Tex Taylor»), del texto; Vicente Rojo Mengual, del dibujo de la cubierta, y Julio Vivas García, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—121 págs.—1.<sup>a</sup>, de 5.000. (30.869)

114.440.—Operación Silencio.—Literaria. Francisco González Ledesma (seud., «Silver Kan»), del texto, y Victor Mora Pujadas, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—1.<sup>a</sup>, de 5.000. (30.870)

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Archivos y Bibliotecas**

*Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1957 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Conclusión.)*

114.435.—La herencia del Colt.—Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía (seudónimo, «M. L. Estefanía»), del texto; Vicente Roso Mengual, del dibujo de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—1.<sup>a</sup>, de 5.000. (30.865)

114.436.—Horda sin ley.—Literaria.—Artenio Ocina Esteve (seud., «A. Rolcest»), del texto; Jaime Provensal Baus, del dibujo de la cubierta, y Rafael Cortiella Juancomartí, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 centímetros.—121 págs.—1.<sup>a</sup>, de 5.000. (30.866)

114.437.—Legado maldito.—Literaria.—Prado Castellanos Alentorn (seud., «Meadow Cattle»), del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Julio Vivas García, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—122 págs.—1.<sup>a</sup>, de 5.000. (30.867)

114.438.—¡Este es el culpable!—Literaria.—Angel Gordón González (seud., «Rogers Kirby»), del texto; Jaime Provensal Baus, del dibujo de la cubierta, y Rafael Cortiella Juancomartí, de las ilustraciones

**Juntas Provinciales de Construcciones Escolares**

**GRANADA**

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Lote A.—Ayuntamiento de Ventas de Huelma: Dos Escuelas y dos viviendas; Acuña, anejo de Ventas de Huelma: Dos Escuelas y dos viviendas. Importe total: 1.031.157,39 pesetas.

Lote B.—Ayuntamiento de Murchas:

Dos Escuelas y dos viviendas. Importe total: 401.224,96 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus pliegos, en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (Puerta Real, 1, quinto), donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, al día siguiente de la terminación del plazo de presentación de pliegos, a las cinco de la tarde. Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del 2 por 100, en la Caja General de Depósitos o alguna de sus Sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará licitación por puja a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Granada, 17 de noviembre de 1958.—El Secretario de la Junta Provincial, Miguel Cuevas García.

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... se comprometo a ejecutar las obras de ..... por un importe total de ..... o sea con la baja del ..... por ciento sobre los precios tipo y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.  
4.302

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Minas y Combustibles

#### SECCION DE ORDENACION MINERA

Por doña Aurea Aperteguiá, viuda de Zabalza, ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero-industriales de las aguas procedentes del manantial «Aurea», del término municipal de Salinas de Oro, provincia de Navarra.

Lo que se hace público por el presente anuncio a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses mediante escrito elevado a esta Dirección General, Sección de Ordenación Minera, Serrano, núm. 35.

### Delegaciones

#### BARCELONA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Sebastián Balaguer Balaguer.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.  
Capital: Total, 2.365.000 pesetas; de la ampliación, 865.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de hilados de lana de carda con un juego de tres cardas y cuatro selfactinas con 1.704 husos en total.

Producción anual actual: 135.000 kilogramos de hilados de lana de carda, que después de la ampliación serán 270.000 kilogramos.

Maquinaria: Adquirida en el mercado nacional.

Materias primas: Adquiridas en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
12.419.

\* \* \*

Peticionario: Don Salvador Torrents Montraveta.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.  
Capital: Actual, 250.000 pesetas; de la ampliación, 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller metalúrgico dedicado a la construcción de maquinaria textil con la instalación de varias máquinas útiles.

Producción: La actual, de tres cardas para la industria textil, se ampliará hasta cinco unidades al año y reparaciones diversas en número indeterminado.

Maquinaria: A adquirir en el mercado nacional.

Materias primas: A adquirir en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
12.420.

\* \* \*

Peticionario: Don Ramón de Montaner Giraudier.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 1.168.000 pesetas. Ampliación: 56.060 pesetas.

Objeto de la petición Ampliar su industria de fabricación de productos farmacológicos para ganadería.

Producción actual: 5.737 kg. de productos químicos-farmacéuticos. De la ampliación: 2.470 kg. de productos químico-farmacéuticos.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
12.399.

\* \* \*

Peticionario: «Jabones y Detergentes, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital actual: 1.000.000 de pesetas; de la ampliación: 194.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de jabones y detergentes, con la elaboración de lejías líquidas.

Producción de la ampliación: 85.000 litros de lejía líquida al mes.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
10.171.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Secretaría General Técnica

*Haciendo pública la admisión de ofertas para la adquisición de maquinaria a importar con cargo a la autorización de compra de la I. C. A.*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura abre plazo de admisión de ofertas para la adquisición de maquinaria a importar, con cargo a la autorización de compra de la I. C. A. que se indica a continuación y procedente del país que igualmente se señala: 52-38-544-X014, material procedente de Francia.

El plazo para la presentación de ofertas terminará el día 18 de diciembre del corriente año, a las doce horas.

El detalle de la maquinaria a ofrecer y sus características, así como las condiciones que deberán cumplir los oferentes, quedarán de manifiesto a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, pudiendo retirar un ejemplar, copia de este detalle, en las oficinas de la Secretaría General Técnica, Sección 1.<sup>a</sup> (Asuntos Generales).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—El Secretario general técnico. P. D., Esteban Martín Sicilia.

### Jefaturas de Ganadería

#### MALAGA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Pardo González.

Emplazamiento: Vélez-Málaga.

Capital instalación: 22.000 pesetas.

Objeto: Chacinería mayor, con matadero industrial.

Producción: 284.000 pesetas

Maquinaria: Nacional.

Se hace público para que en el plazo de diez días, a partir de la presente, puedan presentarse reclamaciones, por triplicado, en esta Jefatura.

Málaga, 29 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, Manuel Pijuán Jiménez.

5.503.

\* \* \*

Peticionario: Don Antonio Cabrera López.

Emplazamiento: Arriate (Málaga).

Capital instalación: 9.000 pesetas

Objeto: Chacinería mayor, con matadero industrial.

Producción: 146.500 pesetas.

Maquinaria: Nacional

Se hace público para que en el plazo de diez días, a partir de la presente, puedan presentarse reclamaciones, por triplicado, en esta Jefatura.

Málaga, 6 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, Manuel Pijuán Jiménez.

5.664.

\* \* \*

### Patrimonio Forestal del Estado

#### PONTEVEDRA

(En consorcio con la Excm. Diputación)

Debidamente autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado se saca a pública subasta el aprovechamiento de veinticuatro lotes de pies



maderables en los montes y con el detalle que a continuación se indica:

Lote núm. 1.—Lo constituyen 7.342 pies de pino, que cubican 1.304,181 m. c. de madera con corteza y 1.156 estéreos de leña, en el monte Vidallán, núm. 479-6.º, Rodal 11 del Ayuntamiento de Pazos de Borbén, valorado en 883.362,84 pesetas.

Lote núm. 2.—Lo constituyen 3.273 pies de pino, que cubican 573.823 m. c. de madera con corteza y 706 estéreos de leña, en el monte Vidallán, núm. 279-6.º, Rodal 12 del Ayuntamiento de Pazos de Borbén, valorado en 392.901,67 pesetas.

Lote núm. 3.—Lo constituyen 20.807 pies de pino, que cubican 5.030,805 m. c. de madera con corteza y 5.592 estéreos de leña, en el monte Fedraquetiña, núm. 479-3.º, Rodal 30 del Ayuntamiento de Pazos de Borbén, valorado en 3.372.955,20 pesetas.

Lote núm. 4.—Lo constituyen 5.251 pies de pino, que cubican 863,464 m. c. de madera con corteza y 890 estéreos de leña, en el monte Aros y Chan de Castiñeiras, número 293-3.º, Rodal 30 del Ayuntamiento de Viliboa, valorado en 575.213,30 pesetas.

Lote núm. 5.—Lo constituyen 549 pies de pino, que cubican 101,375 m. c. de madera con corteza y 27 estéreos de leña, en el monte Chan de Raña, núm. 441, Rodal 1 del Ayuntamiento de Puente Caldeas, valorado en 67.085,42 pesetas.

Lote núm. 6.—Lo constituyen 2.356 pies de pino, que cubican 245,595 m. c. de madera con corteza y 118 estéreos de leña, en el monte Chan de Raña, núm. 441, Rodal 2 del Ayuntamiento de Puente Caldeas, valorado en 164.795,93 pesetas.

Lote núm. 7.—Lo constituyen 2.611 pies de pino, que cubican 234,381 m. c. de madera con corteza y 130 estéreos de leña, en el monte Cabalos, núm. 444 del Ayuntamiento de Puente Caldeas, valorado en 155.551,58 pesetas.

Lote núm. 8.—Lo constituyen 3.083 pies de pino, que cubican 311,175 m. c. de madera con corteza y 154 estéreos de leña, en el monte Pe da Múa, núm. 446, Rodal 1 del Ayuntamiento de Puente Caldeas, valorado en 203.087,58 pesetas.

Lote núm. 9.—Lo constituyen 4.758 pies de pino, que cubican 552,855 m. c. de madera con corteza y 237 estéreos de leña, en el monte Pe da Múa, núm. 446, Rodal 2 del Ayuntamiento de Puente Caldeas, valorado en 360.891,55 pesetas.

Lote núm. 10.—Lo constituyen 3.133 pies de pino, que cubican 322,575 m. c. de madera con corteza y 156 estéreos de leña, en el monte Pe da Múa, núm. 446, Rodal 3 del Ayuntamiento de Puente Caldeas, valorado en 211.794,40 pesetas.

Lote núm. 11.—Lo constituyen 3.373 pies de pino, que cubican 622,284 m. c. de madera con corteza y 168 estéreos de leña, en el monte Pe da Múa, núm. 446, Rodal 4 del Ayuntamiento de Puente Caldeas, valorado en 407.313,09 pesetas.

Lote núm. 12.—Lo constituyen 6.784 pies de pino, que cubican 306,256 m. c. de madera con corteza y 339 estéreos de leña, en el monte Pe da Múa, núm. 446, Rodal 5 del Ayuntamiento de Puente Caldeas, valorado en 200.226,58 pesetas.

Lote núm. 13.—Lo constituyen 1.712 pies de pino, que cubican 245,316 m. c. de madera con corteza y 85 estéreos de leña, en el monte Raña y Aluncia, núm. 449, Rodal 1 del Ayuntamiento de Puente Caldeas, valorado en 163.167,16 pesetas.

Lote núm. 14.—Lo constituyen 1.072 pies de pino, que cubican 97,469 m. c. de madera con corteza y 53 estéreos de leña, en el monte Raña y Aluncia, núm. 449, Rodal 1 del Ayuntamiento de Puente Caldeas, valorado en 64.781,17 pesetas.

Lote núm. 15.—Lo constituyen 4.870 pies de pino, que cubican 741,058 m. c. de madera con corteza y 243 estéreos de leña, en el monte Val das Tablas, núm. 454, Rodal 1 del Ayuntamiento de Puente Caldeas, valorado en 482.291,08 pesetas.

Lote núm. 16.—Lo constituyen 6.092 pies de pino, que cubican 799,121 m. c. de madera con corteza y 304 estéreos de leña, en el monte Val das Tablas, núm. 454,

Rodal 2 del Ayuntamiento de Puente Caldeas, valorado en 521.412,45 pesetas.

Lote núm. 17.—Lo constituyen 4.477 pies de pino, que cubican 810,302 m. c. de madera con corteza y 224 estéreos de leña, en el monte Val das Tablas, núm. 454, Rodal 3 del Ayuntamiento de Puente Caldeas, valorado en 527.450,69 pesetas.

Lote núm. 18.—Lo constituyen 2.221 pies de pino, que cubican 323,741 m. c. de madera con corteza y 111 estéreos de leña, en el monte Landreira, núm. 456, Rodal 1 del Ayuntamiento de Puente Sampayo, valorado en 207.994,36 pesetas.

Lote núm. 19.—Lo constituyen 892 pies de pino, que cubican 156,096 m. c. de madera con corteza y 44 estéreos de leña, en el monte Landreira, núm. 456, Rodal 2 del Ayuntamiento de Puente Sampayo, valorado en 98.740,89 pesetas.

Lote núm. 20.—Lo constituyen 1.986 pies de pino, que cubican 307,673 m. c. de madera con corteza y 99 estéreos de leña, en el monte Pedra Miranda, núm. 457 del Ayuntamiento de Puente Sampayo, valorado en 192.645,62 pesetas.

Lote núm. 21.—Lo constituyen 2.010 pies de pino, que cubican 260,112 m. c. de madera con corteza y 100 estéreos de leña, en el monte Coto Agudo, núm. 479-7.º del Ayuntamiento de Sotomayor, valorado en 612.959,11 pesetas.

Lote núm. 22.—Lo constituyen 9.925 pies de pino, que cubican 88,925 m. c. de madera con corteza y 493 estéreos de leña, en el monte Lobelira, núm. 225 del Ayuntamiento de Villagarcía, valorado en pesetas 55.398,38.

Lote núm. 23.—Lo constituyen 9.481 pies de pino, que cubican 69,039 m. c. de madera con corteza y 492 estéreos de leña, en el monte Pena Cordal núm. 340, Rodal 1 del Ayuntamiento de Villagarcía, valorado en 45.148,07 pesetas.

Lote núm. 24.—Lo constituyen 7.228 pies de pino, que cubican 54,647 m. c. de madera con corteza y 361 estéreos de leña, en el monte Pena Cordal, núm. 240, Rodal 2 del Ayuntamiento de Villagarcía, valorado en 35.168,04 pesetas.

Los precios índices son los que figuran como base, aumentados en un 25 por 100.

La subasta tendrá lugar en las oficinas de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado en Pontevedra, calle de Michelena, 1 y 3, el día siguiente hábil después de transcurridos los veinte también hábiles desde el siguiente al que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el presente edicto y comenzará a las diez horas la licitación del primer lote, siguiendo a los diez minutos de del segundo, y así sucesivamente hasta el último, constituyéndose la Mesa por el Ingeniero Jefe de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, como Presidente; un representante legal de la Excm. Diputación Provincial, otro del Ayuntamiento, que represente a los propietarios del suelo en que se escuarrá la corta, y el señor Notario de la ciudad de Pontevedra, que dará fe del acto.

Dichas subastas se verificarán con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 91 de las Instrucciones del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, en armonía con la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año.

Estos aprovechamientos están clasificados en el grupo primero de las normas dictadas por la Dirección General de Montes de 30 de noviembre de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre de 1948), y los licitadores deberán encontrarse en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, y de las hojas de compras anexas con capacidad de compra adecuada a la naturaleza y volumen del aprovechamiento; estos documentos habrán de presentarse a la Mesa en el acto de la subasta.

A cada proposición habrá de acompañarse justificante de haber constituido en

la Habilitación de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado en depósito provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo mínimo de subastas, y el adjudicatario contrae la obligación de elevar esta fianza al 10 por 100 una vez que le sea adjudicado provisionalmente esta subasta y por el total importe de la misma.

Los que acudan a estas licitaciones podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, y cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de estos extremos, pero para la simple presentación de plicas no se necesitará acreditar personalidad alguna.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones aculativas y económicas fijadas por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado y en el Servicio Forestal de la excelentísima Diputación.

Las proposiciones, en pliegos de papel reintegrados con póliza de seis pesetas, y los documentos que las acompañan, según queda indicado, se presentarán en sobre cerrado, durante las horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior hábil al que tendrá lugar la subasta, haciendo constar en el exterior del sobre: «Proposición para tomar parte en la subasta del lote número ..... del monte ..... número .....», y que se ajustará al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... para el lote número ..... del monte denominado ..... número ..... del catálogo de utilidad pública, de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional clase ..... número ..... y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: ..... metros cúbicos.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta: ..... metros cúbicos.

..... a ..... de ..... de 195...

El interesado,

Pontevedra, 17 de noviembre de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, Agustín González.  
4.312.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Regiones Aéreas

#### CENTRAL

#### Servicios de Obras.—Junta Económica

Se convoca a subasta urgente pública la ejecución de la obra «Terminación del Laboratorio de Electrónica en Torrejón de Ardoz», a ejecutar en dos anualidades, por un importe total de pesetas setecientas dieciséis mil ochocientas una con seis céntimos (716.801,06 ptas.). Para

la primera anualidad, 277.335,09 pesetas, y para la segunda, 439.465,07 pesetas; incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de catorce mil trescientas treinta y seis pesetas con dos céntimos (14.336,02 ptas.). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto podrán examinarse en las oficinas de este Servicio. Martín de los Heros 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliego tendrá lugar el día cuatro de diciembre, a las once horas, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—El Comandante-Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

12.681.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957 con vigencia desde el día 24 al 30 de noviembre de 1958 salvo aviso en contrario:

Franco franceses y argelinos ....	10,00
Libras esterlinas .....	117,60
Libras egipcias de Cuenta Convenio .....	120,41
Libras egipcias (billetes) .....	75,00
Libras de cuenta Islandia .....	117,42
Dólares .....	42,00
Dólares de cuenta (1) .....	41,93
Dólares canadienses .....	43,35
Liras .....	6,72
Franco suizos libres .....	970,31
Franco suizos de cuenta Convenio .....	968,85
Escudos libres .....	146,08
Escudos de cuenta Convenio .....	145,86
Franco belgas .....	84,00
Franco Congo belga (billetes) ...	83,46
Florines .....	1.105,26
Coronas suecas .....	8,11
Coronas danesas .....	8,08
Coronas noruegas .....	5,88
Deutsche Marks .....	10,00
Schillings austriaco (billetes) ....	1,60
Franco marroquites (billetes) ....	10,61
Cruceiros (billetes) .....	26,25
Pesos mejicanos .....	3,00
Pesos colombianos (billetes) .....	3,40
Pesos uruguayos (billetes) .....	4,00
Soles (billetes) .....	1,25
Bolivares (billetes) .....	11,00

Madrid, 24 de noviembre de 1958.

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumanía, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Instituto Nacional de la Vivienda

#### REAL PATRONATO DE CASAS BARATAS DE SEVILLA

Esta entidad benéfico-constructora convocó concurso-subasta para la construcción de ciento noventa y dos viviendas de renta limitada, (tipo social), en terrenos de su propiedad sitos en Sevilla, al sitio de las antiguas Huertas del La-

vadero-Grande y las Cofradías con arreglo al proyecto confeccionado por el Arquitecto don Fernando Barquín Barón y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Este presupuesto de contrata es de once millones ochocientos dieciocho mil seiscientos setenta y ocho pesetas y setenta y siete céntimos.

La fianza provisional a constituir en la forma establecida en el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955 es de ciento treinta y nueve mil noventa y tres pesetas con ochenta y nueve céntimos. Y las ofertas pueden formularse, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que termine dicho plazo. Las propuestas una vez presentadas, no podrán retirarse ni modificarse ni siquiera por otra propuesta de fecha o presentación posterior.

El proyecto, pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir están de manifiesto en las oficinas del Real Patronato, avenida del Gran Visir, número 3, en Sevilla, donde deberán presentarse las propuestas en dos sobres cerrados, sellados y lacrados uno de los cuales contendrá la propuesta económica y el otro la documentación legal precisa para participar en el concurso-subasta y cuantas referencias acrediten la capacidad técnica y financiera del solicitante.

El concurso-subasta tendrá lugar en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, calle O'Donnell, número 22, a las doce horas del primer día hábil siguiente al último del plazo de presentación, de propuestas. Y el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en plazo de quince días y otorgar la escritura de ejecución de obras en el de un mes a contar de la adjudicación definitiva.

Las obras deberán ejecutarse en plazo máximo de dieciséis meses sancionándose en retraso en su terminación y entrega con multa de veinte mil pesetas por cada día, en garantía de cuya efectividad se detraerá por el promotor hasta la recepción definitiva de las obras por el veinticinco por ciento del importe de cada libramiento por obras realizadas. Las obras, una vez iniciadas, no podrán ser suspendidas hasta su terminación y entrega, supliendo en su caso el contratista cualquier retraso en la efectividad de los libramientos y procediendo de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1958.

Se estimarán condiciones más favorables y siempre preferentes a efectos de adjudicación la recepción en el plazo de ejecución de las obras y la mejora en la calidad de los elementos constructivos.

Por su parte, el Real Patronato promotor, en su condición de entidad benéfico-constructora, se reserva el derecho de ejercitar el de tanteo en el acto del concurso-subasta a la vista de las propuestas que se presenten.

Sevilla, 13 de noviembre de 1958.—El Vicepresidente del Real Patronato, Mariano Pérez de Ayala y Vacas.

12.650.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### VALENCIA

Cumplidos los trámites necesarios para la validez del contrato que haya de formalizarse, y existiendo crédito suficiente en presupuesto, esta Excma. Diputación Provincial ha acordado sacar a subasta, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, la ejecución de las obras del proyecto de riego de betún asfáltico de 4 Kg. en los

kilómetros 23 al 27 del camino vecinal de Bicorp a Millares, por el tipo, a la baja, de 1.036.934,52 pesetas.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, y los resguardos de la garantía provisional, juntamente con la declaración del licitador de no hallarse incurrido en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad legal, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Corporación, dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

N. N., que habita en ....., calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., y carnet de Empresa con responsabilidad número ....., expedidos en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de firme especial con riego de betún asfáltico de 4 Kg. por metro cuadrado en los kilómetros 23 al 27 del camino vecinal de Bicorp a Millares, se comprometo a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ....., pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros las remuneraciones, por jornada legal y horas extraordinarias, conforme a lo establecido por la Reglamentación de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

(Fecha y firma del proponente.)

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente laborable de terminado el plazo de presentación de pliegos, a las doce y quince horas, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación.

La garantía provisional será de 20.554,02 pesetas, y la definitiva, el 4 por 100 del primer millón de pesetas y el 3 por 100 del resto de la cantidad del remate, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del expresado Reglamento.

El plazo para la ejecución de las obras será de catorce meses, a partir del décimo día posterior al de la formalización del contrato, verificándose los pagos por certificaciones mensuales de obra realizada.

El bastanteo de poderes es hará, en su caso, por el señor Secretario general de la Corporación.

Valencia, 13 de octubre de 1958.—El Presidente, F. Cerdá Reig.—El Secretario general, C. Cisneros Tudela.

3.854.

#### ZAMORA

Vacante en esta Corporación el cargo de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Puebla de Sanabria, de esta provincia, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero y siguiente de la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, vigente se convoca concurso entre funcionarios de Hacienda, los que se ajustarán a las siguientes bases:

La cantidad a recaudar será de 1.900.000 pesetas por contribuciones del Estado y 780.000 pesetas aproximadamente por arbitrios provinciales. El premio de cobranza voluntaria será el 5,12 por 100. La fianza será el 10 por 100 del cargo trimestral. En cobranza ejecutiva, el premio será del 50 por 100 que corresponda a la Diputación, si no rebasara el del 95 por 100 de recaudación voluntaria, y el 75 por 100 de dicho premio si excediere del 95 por 100. Si el importe de los premios por todos conceptos no alcanzase el mínimo de 158.935,41 pesetas en que se cifran los gastos de la zona y retribución al Recaudador, la Diputación le abonará tal can-

idad mínima, pero si los premios rebasaran la cantidad indicada del exceso hasta el 25 por 100 de 50.000 pesetas que se estiman como retribución personal del Recaudador, ésta participará del 20 por 100 de dicho exceso, rebasando del 25 hasta el 50 por 100 en el 40 por 100; del 50 hasta el 75 por 100, el 6) por 100, y en lo que rebase del 75 hasta el 100 por 100, el 70 por 100. Si el excedente de productos fuera superior a 50.000 pesetas, la participación será del 80 por 100.

La demarcación de la zona es la que corresponde a su partido judicial respectivo.

La fianza deberá constituirse en metálico o en valores del Estado o mediante póliza de caución. Si el designado dejase transcurrir dos meses, a contar del siguiente día al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia sin constituir la fianza, se le declarará excedente voluntario por un año, inexcusablemente, aunque renuncie al cargo en el transcurso de dicho plazo, tanto si es funcionario de Hacienda como Recaudador, eliminándolo de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

La Diputación se reserva la facultad de revisar la cuantía de la fianza y el importe de los premios señalados al finalizar los dos años de recaudación, pudiendo ejercitar este derecho en lo sucesivo al transcurrir cada periodo de igual duración.

El Recaudador está obligado a satisfacer todos los gastos que origine la cobranza y los impuestos que graven las utilidades obtenidas por el ejercicio del cargo.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Presidente de la Diputación, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y debidamente reintegradas, conforme a la Ley del Timbre, más póliza de 1,70 de esta Diputa-

ción. Acompañarán a la solicitud los documentos prevenidos en la norma segunda de los artículos 26 y 27 del Estatuto de Recaudación, su hoja de servicios y certificación del acta de nacimiento. También harán constar que se comprometen a desempeñar el cargo durante dos años, y si cesara antes, la fianza quedará afectada a responsabilidad por el perjuicio de valores correspondiente al tiempo en que se ha desempeñado la recaudación.

Este cargo será incompatible con cualquier otro del Estado, Provincia, Municipio o Empresa Industrial que tenga vinculados sus intereses en esta provincia.

El concurso será fallado según los méritos de los concursantes, establecidos en el último párrafo de la base segunda, artículo 27 de citado Estatuto, dentro de los dos meses siguientes, a partir de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

4.353.

\*\*\*

## Ayuntamientos

### TORRENTE

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, y habiéndose cumplido lo dispuesto en los artículos 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra del acuerdo de enajenación ni del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia al público la subasta para la venta de una parcela de terreno situada en este término municipal, partida de la Foya o Cementerio, de una superficie de 17.282 metros cuadrados, cuyo tipo de subasta es el de 604.870 pesetas al alza.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas

del día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a trece hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de una parcela de terreno en la partida de la Foya o Cementerio.»

Dicha proposición, acompañada por separado del documento que acredite la constitución de la garantía provisional, será suscrita por el propio licitador o por persona que legalmente le represente.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, en concepto de garantía provisional, la cantidad de pesetas 24.194.80 a que asciende el 4 por 100 del valor de los terrenos.

Transcurrido el plazo de cinco días después de la adjudicación provisional se adjudicará definitivamente el remate, lo que se notificará al rematante para que en el plazo de treinta días ingrese en la Depositaria municipal el importe total del remate, a fin de que el Ayuntamiento le otorgue la oportuna escritura.

El modelo de proposición para optar en la subasta será el siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... calle ....., núm. ...., enterado de las condiciones económicas para la enajenación de unos terrenos propiedad del Municipio enclavados en la partida de la Foya o Cementerio, y conforme en un todo de las mismas, ofrece por dichos terrenos la cantidad de ..... pesetas (en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Torrente, 9 de octubre de 1958.—El Alcalde accidental, Pascual Chuán, 3.685.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario promovidos a nombre de don Isidro Toca Sánchez contra don Victorio Daganzo Cebolla, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca de nuevo a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de ciento veinticinco mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca siguiente:

Parcela de terreno procedente de la finca denominada «Las Corralizas», en término de Mejorada del Campo. Mide trescientos setenta y cinco metros cuadrados Linda: por su frente, al Norte, con la calle de Mejorada; derecha, entrando, al Oeste, con la parcela de don Emilio Gutiérrez Casté; por la izquierda, al Este, y por el fondo, con el resto de la finca de que se segrega, de doña María del Rosario Salamanca y Ramírez de Haro.

Sobre cuya parcela se ha construido la siguiente

Casa de una sola planta con una línea de fachada a la calle de Mejorada, de

doce metros por ocho de fondo. Tiene a la calle, aparte de su puerta de entrada, que da a un pasillo que conduce directamente al patio, que se encuentra detrás del cuerpo de casa, otras cuatro ventanas, dos de la cocina, que está a la izquierda de la puerta de entrada, y dos que corresponden a otras dos habitaciones que están a la derecha. A la izquierda de la entrada de la casa, por la fachada, existe un pasadizo de tres metros de ancho, que conduce al patio, que está detrás de la casa, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, y al fondo del cual existe una nave de siete metros de ancho por quince de largo; en total ciento cinco metros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda ubrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Fermil Aguado. — El Secretario, Hilario Pérez.

12.696.

\*\*\*

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a Instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la entidad Urbanizaciones Sabadell, S. A., sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de

esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Primera.—Porción de terreno para edificar (hoy edificado), sito en término de Sabadell, en la provincia de Barcelona, de extensión superficial 7.650 metros cuadrados, equivalentes a 202.495 palmos cuadrados con 50 décimos de palmo, también cuadrados. Linda, por Norte, con una línea de noventa metros, con la calle de Santa Cecilia; por el Este, con línea de 85 metros, con la calle de Campoamor; por el Sur, en línea de 90 metros, con la calle de Clemente Isaura, y por el Oeste, en línea de 85 metros, con la calle de Goya.

Segunda.—Porción de terreno para edificar (hoy edificado), sito en término de Sabadell, provincia de Barcelona, de extensión superficial de 10.125 metros, equivalentes a 268.008 palmos cuadrados 75 décimas, y linda, por el Norte, con línea de 90 metros, con la calle de Clemente Isaura; por el Este, en línea de 112 metros con 50 centímetros, con la calle de Campoamor; por el Sur, en una línea de 90 metros, con el paseo de Espronceda, y por el Oeste, en una línea de 112 metros 75 centímetros, con la calle de Goya.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y de la del de igual clase de Sabadell, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Sabadell; que se llevará a efecto por separado en cuanto a cada una de las fincas; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en cuanto a la primera finca, la suma de quinientas cuarenta y cuatro mil setecientas treinta y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos, y en cuanto a la segunda, la suma de seiscientos diecisiete mil setecientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos, importe del diez por ciento del tipo por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 15 de noviembre de 1958.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López Orozco.  
12.695.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor García Martínez, en nombre y representación de don Angel Matro Melgar, contra doña Rita Purificación Petri Cuadra, en reclamación de cantidad. En dichos autos fué embargada como de la demandada la siguiente finca:

Casa de cuatro plantas números 4 y 6 de la calle de Felipe Moratilla, con vuelta a la del Doctor Casals. La planta

baja se halla compuesta de ocho tiendas y las otras tres de cuatro viviendas, distribuidas en comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Tiene 14 metros 90 centímetros de fachada por la calle de Felipe Moratilla. Ocupa una superficie de 271 metros 38 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.405 pies 37 decímetros, de los que la edificación ocupa 198,35 metros cuadrados, quedando el resto, o sea 73 metros 03 decímetros cuadrados, destinado a patios. Linda: al frente, calle del Doctor Casals; derecha y fondo, con finca de la misma propiedad. Figura inscrita en el Registro de Occidente, segunda sección, en el tomo 1.447, libro 267 de la sección segunda, folio 84, finca número 8.531, inscripción tercera.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 30 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital.

Se advierte a los licitadores que la expresada finca sale a subasta en la cantidad de setecientas cuarenta y dos mil quinientas treinta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos, rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público el presente se insertará con veinte días de antelación por lo menos para el señalado para el acto de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a 23 de octubre de 1958.—El Secretario, Luis de Gasque. Visto bueno, el Magistrado, Juez de Primera Instancia (ilegible).  
12.356.

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, General Castaños, número uno, por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre de don Pedro García Caamaño, contra don Angel Gull Corral, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la finca embargada en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, que es la siguiente:

Tienda izquierda entrando de la casa número 39 de la calle de Cristóbal Bordin de Madrid, de ciento treinta y cinco metros veinte centímetros cuadrados; linda: frente, al Sur, calle de su situación; derecha, al Este, portal de entrada a la casa, paso de acceso, chiscón del portero, caja de escalera y patio de luces y fondo, al Norte, las habitaciones del portero. Se halla inscrita en el Registro número seis de esta capital, al libro 1.568, tomo 467, sección segunda, folio 189, finca número 11.123, inscripción cuarta.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada judicialmente; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad antes citada; que los autos, ramo de títulos y certificación a que hacen mención el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, supliendo por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito perseguido en este procedimiento continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1958.—Antonio Esteva.—Ante mí, Manuel Priego.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
12.225.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Banca López Quesada, S. A., con don Salomón Tercero García, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

Casa situada en esta capital y su calle de Ticiano, número 3, que está ya construida, que consta de un cuarto en fachada de cuatro plantas y una nave al fondo. Corresponde a la edificación: el cuerpo de fachada en tres plantas, 250 metros cuadrados en planta de áticos, 214 metros cuadrados y en la nave del fondo, 233 metros 70 decímetros cuadrados. El cuerpo de fachada tiene un patio central de cuatro por cinco metros, o sean 20 metros cuadrados, y fachada posterior sobre la cubierta de la nave del fondo. Linda: por su frente o Sur, en línea de 13 metros 36 centímetros, con la calle de Ticiano; por la derecha entrando o Este, en línea de 41 metros 65 centímetros, con solar de esta última procedencia, vendido a don Otilio Chacón; por el fondo o Norte, en línea de 10 metros 50 centímetros, con construcciones cuyos dueños se ignoran, antes de don Ramón de Castro y otros, y por la izquierda, entrando u Oeste, linda con solar de la calle de Bravo Murillo, 124, en línea de 44 metros 50 centímetros. Las líneas descritas encierran una superficie de 399 metros 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.457 pies 35 decímetros de otro terreno cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintitrés de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dicha finca sale a pública subasta por el tipo de un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas veintidós pesetas cuarenta céntimos, en que ha sido tasada pericialmente.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto el diez por ciento de la citada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas anteriores y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO extendiendo el presente en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno el Juez de Primera Instancia (ilegible).

12.224.

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número nueve de los de esta ciudad en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Rubió Bussot, en representación del Banco Central, S. A., contra los ignorados herederos o herencia yacente de doña Asunción Ferrer Creus viuda de Pujacas, y otros, por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo de la finca siguiente:

Una casa de más de un cuerpo de estar, parte obrada, calle de José Antonio, número 55, de Canet de Mar, compuesta de bajo y un alto, cuya superficie no consta; lindante: a Oriente, o sea al frente, con dicha calle; a Mediodía, derecha, con María Clausell; a Poniente, espalda, con la calle del Saúco, y al Norte, izquierda, con un callejón que dirige a la casa o Manso Muni.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 171 del archivo, libro 14 de Canet de Mar, folio 135, finca número 1.439.

Valorada por el Arquitecto don Manuel Puig Janer en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio, del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, el día ocho de enero próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad respecto a dicha finca y certificación del acta de inscripción de la defunción de doña Asunción Ferrer Creus estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Segundo.—Que no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor licitador, el cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda pública y demás inherentes que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 11 de noviembre de 1958.—El Secretario, Gregorio Galiana. 12.450.

\* \* \*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de autos sobre procedimiento reguado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Pilar Sabadell Balasch contra don Jaime Perdigó Palay, don Enrique Perdigó Palay, don Luis Perdigó Palay y doña María Luisa Perdigó Palay, se anuncia que el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las once, se venderá en pública subasta, por segunda vez en el local Audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas:

Casa situada en esta ciudad, calle del Hospital, en la que está señalada con el número 137, con una puerta exterior y un huerto o patio contiguo al detrás, cuya superficie no consta. Lindante, por su frente, Norte, con dicha calle; por la izquierda, Este, con finca de doña Tecla Favol; por la derecha, entrando, Oeste, con finca de don Juan Molins, y por el fondo, Sur, con finca de don José Domenech o los respectivos sucesores de los nombrados. La descrita finca pertenece en plena propiedad a los demandados don Jaime, don Enrique y don Luis Perdigó Palay, en la proporción de siete veinticuatro avas partes indivisas de la finca, que son las que fueron hipotecadas por los títulos que de la repetida escritura y del Registro de la Propiedad resultan. Las 3/24 avas partes que restan del condominio pertenecientes a doña María Luisa Perdigó Palay no pudieron ser hipotecadas por existir en el Registro una prohibición de disponer hasta que dicha demandada alcance la edad de cuarenta años.

Que el tipo de esta segunda subasta es el 75 por 100 del valor de la primera fijado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de cuatrocientas cincuenta y nueve mil pesetas.

Casa situada en esta ciudad, calle del Hospital, señalada de número ciento veintiocho, haciendo esquina con la calle de San Lázaro; se compone de bajos y cuatro pisos y terrado, edificada en una porción de terreno de figura un cuadrilátero, de superficie 1.463 palmos, equivalentes a 55 metros cuadrados 63 centímetros. Incluso los gruesos de fachada y medianería; linda, al Norte, fondo, con un solar del lavadero procedente del Hospital de la Santa Cruz; por el Sur, frente, con la calle del Hospital; por el Oeste, derecha, entrando, con la de San Lázaro, y por el Este, izquierda, con la casa número 130, de igual procedencia del Hospital. La nuda propiedad hipotecada de la descrita finca pertenece a los demandados, por partes iguales, entre los cuatro, por títulos que en la escritura hipotecaria se reseñan y en el Registro figuran.

Siendo el tipo de esta segunda subasta el 75 por 100 del valor de la primera, fijado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el consignado al pie de la transcripción de cada una de dichas fincas; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, debiendo los postores, para tomar parte en el remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado valor tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto al que corresponda al mejor postor, el cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 7 de noviembre de 1958.—El Secretario, E. Panero. 12.375.

#### MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital,

Hace saber: Que el día veintitrés de diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

Primero.—Terreno en forma de cuadrilátero irregular con lados Norte y Sur alargados, inclinados y divergentes hacia Levante, con relación a su lindero Poniente, situado en la antigua Dehesa de Campanillas, partido rural Segundo de la Vega, término municipal de Málaga; linda, al Norte, en línea recta de 251 metros, con parcela de doña María González Naranjo e hijo; Sur, en línea de 251 metros 85 centímetros, con terrenos de don Antonio Ruiz, cuyo lindero pasa a una distancia de 70 centímetros de una caseta-motor enclavada en los terrenos de dicho señor Ruiz, y también por una arqueta sifón de riego enclavada en la parcela que se describe y sitúa en el último tramo de este lindero; por Levante, en línea de 75 metros 80 centímetros, con el río Campanillas, y por Poniente, en línea de 21 metros, con la carretera de Málaga a Alora y Ronda, y abarca una superficie total de una hectárea once áreas noventa y una centíareas y sesenta decímetros cuadrados.

Valorada en cuatrocientas mil pesetas. Segundo.—Casa de dos plantas situada en la Dehesa de Campanillas, partido rural segundo de la Vega, término municipal de Málaga, con riego, terraza, cobertizo y servidumbre de paso, hace frente a la carretera de Málaga a Alora y Ronda en nueve metros diez centímetros, por donde tiene acceso y a más por un carril o paso servidumbre que, arrancando de dicha carretera, es paso servidumbre también para la casa letra C, cuyo ca-

tril separa la casa que se describe de propiedad de don Juan Trujillo; comprende una total cabida entre cubierto y descubierto de 456 metros 6 decímetros cuadrados incluidos cobertizo y paso, y linda por la derecha entrando, con el paso o servidumbre dicho, de unos tres metros de ancho y casa letra C, en cuatro metros sesenta y ocho centímetros y catorce metros y ochenta y siete centímetros; izquierda, en 34.15 metros, con la casa letra A, y por su fondo, en nueve, diez y cuatro setenta y cuatro, terrenos de don Antonio Rioja.

Valorada en cien mil pesetas.

Dichas fincas salen a subasta por las cantidades en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tales sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por quien le interese; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en el procedimiento judicial sumario que se tramita a instancia del Procurador don Joaquín Gámez Cortés, en nombre de don José Real Manrubia, contra doña Dolores Gutiérrez González, en reclamación de cantidad.

Dado en Málaga a 27 de octubre de 1958.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado. El Secretario (ilegible). 12.067.

#### GOLFO DE GUINEA

Don Rafael Galbe Pueyo, Juez de Primera Instancia y apelación de la provincia del Golfo de Guinea,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 174 de 1958 se siguen autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Letrado don Manuel Gallego Prats, en nombre y representación de Comercial Frapejo, S. A., contra don Manuel Antonio Marqués y don Amaro Marqués Da Silva Campos, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de ayer se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por vez prime-

ra, término de veinte días y tipo de quinientas mil pesetas, en que ha sido tasada de común acuerdo por las partes, la finca —en las partes que se indican— que se describirá a continuación, para cuyo acto ha sido señalado el día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Santa Isabel de Fernando Poo:

La mitad indivisa correspondiente a don Amaro Marqués Da Silva Campos y la mitad de la mitad indivisa correspondiente a don Manuel Antonio Marqués de un solar de setecientos ochenta metros cuadrados, situado en esta capital y calle de Aragón, formando esquina a la de Extremadura, hoy Juan Fontán; limitando: al Norte o frente, calle Aragón; Sur, o espalda, solar de Luisa Ngute; Este o izquierda entrando, con solar del Estado, y Oeste o derecha, calle de Extremadura. Sobre este solar hay levantada una casa que hace esquina y otra más pequeña, ambas de dos pisos, y un garaje independiente; señalada con el número 1.406 al folio 145 vuelto del libro 35 del Distrito de Fernando Poo, tomo 29 del archivo general.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirá postura que sea inferior al tipo de subasta. Los autos y la certificación del Registro a ue se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Isabel a 8 de noviembre de 1958.—El Juez, Rafael Galbe Pueyo.—El Secretario, Julio Uyarra Egniluz. 12.424.

#### LA CAROLINA

En este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria por defunción de don Enrique Alonso Restoy, promovidos por el Procurador don Francisco Muñoz Gómez del Olmo en nombre de don Pedro Cobo Medina, que lo hace como adquirente en escritura pública de los derechos hereditarios que corresponden al heredero don

Francisco Amador Alonso, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a junta a los interesados a fin de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y sobre el nombramiento de Contadores y Peritos, conforme a lo prevenido en los artículos 1.068 y 1.070 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose nuevamente para que tenga lugar la misma, por haber sido declarado inhábil el día en que venía señalado, el día treinta de diciembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Encontrándose entre tales herederos e interesados los que al final se expresan, cuyo paradero y domicilio se desconoce, se cita a los mismos o a sus causahabientes, caso de haber fallecido, para dicha junta, con la prevención de que si no concurren les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula que firmo en La Carolina a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (ilegible).

Señores que se citan:

Como herederos de don Enrique Alonso Restoy: Don Bernardo, doña Nicolasa, doña Antonia, don Agustín y don Enrique Alonso Arias; doña María Dolores, don José, doña Aurora y doña Juana Alonso Cifuentes; doña Aurora y don José María Alonso González; don Antonio, don Enrique y don José Alonso Pirt.

Como herederos de doña Dolores Zarco Martínez, viuda del causante: Don Alonso don Juan, doña Juana, doña María, doña Carmen, doña Emilia, doña Filomena, don Antonio y don Rafael Zarco Martínez, y doña Milagros, doña Carmen y doña Alejandrina Zarco Serrano. 12.509.

#### MONFORTE DE LEMOS

En este Juzgado se sigue, a instancia de doña María Gloria García Bernedo, vecina de Monforte, expediente de declaración de ausencia de su esposo, Manuel Guitián Páramo, mayor de edad, panadero, natural de Seteventos-Saviñao (Lugo), domiciliado últimamente en Escarón-Saviñao, de donde se dice se ausentó para el Brasil en el año 1950, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Monforte de Lemos, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12.172.

1.º 24-11-1958.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

#### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

##### MADRID

##### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 13 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los si-

guientes títulos, emitidos con fecha 1 de febrero de 1958 por Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.:

89.854 acciones ordinarias, al portador, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 359.416 al 449.289 inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros los números 359.416 al 426.806. Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1958.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla. 12.621

#### BANCO DE ESPAÑA

##### GRANADA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 2.900, de pesetas nominales 22.500, en acciones ordinarias de la Sociedad General Azucarera, a nombre de doña Amanda Rosales Aranda, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Granada, 17 de noviembre de 1958.—El Secretario, F. Vacchiano. 12.659.

## ORENSE

Saldos de cuentas corrientes próximos a ser declarados en abandono por sus dueños, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 24 de enero de 1928, que de no ser reclamados se entregarán al Estado: José Casado Arnáez, 103,27 pesetas; Manue López Valeiras, 249,74; José Rodicio Rodicio, 222,27; Perfectino Vieitez Rodríguez, 953,35.

Orense, 17 de noviembre de 1958.—El Secretario, E. Cebrián.  
12.661.

## PONTEVEDRA

Relación de los saldos de cuenta corriente, depósitos en efectivo y de valores existentes en esta sucursal incursos en presunción de abandono, que deben pasar al Estado, con arreglo al Decreto-ley de 24 de enero de 1928, si por los interesados o sus derechohabientes no son reclamados:

Cuentas corrientes.—Junta Pro Parque de Recuperación, 1.451,72 pesetas.

Depósitos en efectivo.—Necesario 392, de José Hermida, 180,36 pesetas; Intransmisibles 69, de José Ventín Lorenzo, 695,23.

Depósitos de valores.—Tble. 6.941 de Interior 4 por 100; Andrés Ares Pérez, pesetas nominales 5.400; Tble. 7.407 de Interior 4 por 100; Andrés Buceta Vidal, 2.700; Tble. 7.793 de Interior 4 por 100; Melanio Darrigo Darigal, 1.000; Tble. 9.763 de Interior 4 por 100; Teresa Crespo Secane, 1.300; Tble. 11.901 de Interior 4 por 100; Sdad. Filantrópica La Viña, 500; Tble. 12.480 de Interior 4 por 100; Severino Simal Canaval y Diosi Simal Martínez, 1.300; Tble. 17.999 de Interior 4 por 100; Dolores Cubero, sin segundo, 1.400; Tble. 23.953; Flora Da'Casa Martínez, de Interior 4 por 100, 11.000; Tble. 24.638 de Interior 4 por 100; José García Magán, 1.000; Tble. 26.685 de Interior 4 por 100; Argentina Argibay Iglesias, 7.500; Intble. 399 de Interior 4 por 100; Vicente Iglesias Marino, 500; Tble. 11.211 de Amortizable 4 por 100 1951; Herederos de Casiano Culiñas, 1.500; Tble. 14.388 de Amortizable 4 por 100 1951; Dolores Cubelo Rosales, 1.000; Tble. 14.576 de Amortizable 4 por 100 1951; Erundina Vidal Vidal, 2.000; Tble. 18.493 de Amortizable 4 por 100 1951; Erundina Vidal Vidal, 2.000; Tble. 25.816 de Amortizable 4 por 100 1951; Ramón Rey Bretal, 800; Transferible 25.834 de Amortizable 4 por 100 1951; Ramona Rey Bretal, 1.600; Transferible 25.919 de Amortizable 4 por 100 1951; María y Clara Vázquez Antelo, 4.000; y Tble. 6.944 de Acciones Minera de Villaodrid; Andrés Murais Carrillo, 3.000.

Pontevedra, 6 de noviembre de 1958.—El Secretario, R. Juega.  
12.498.

## SALTOS DEL NANSÁ, S. A.

## PAGO DE CUPÓN DE OBLIGACIONES Y REEMBOLSO DE LAS AMORTIZACIONES

A partir del día 1 de diciembre próximo se hará efectivo el cupón número 8 de las obligaciones serie C de esta Sociedad, a razón de pesetas 12,675, liquidas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

Asimismo se hará efectivo, a partir de la fecha indicada el reembolso de las 590 obligaciones serie C que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 13 de noviembre actual ante el Notario de Madrid don Luis Hernández González, y cuya numeración ha sido publicada por anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 276, de 18 de noviembre de 1958, a razón

de pesetas 471,78 por cada obligación amortizada, después de deducidos todos los impuestos.

El pago del mencionado cupón de obligaciones y del reembolso de las amortizadas se efectuará en las oficinas centrales y en las de las Sucursales y Agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia. Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario, Federico Corral y Felu.  
12.571.

## REAL COMPANIA DE CANALIZACION Y RIEGOS DEL EBRO, S. A.

El próximo día 9 de diciembre, a las cinco de la tarde, y en el domicilio social de la Sociedad, Bañes, 109, principal-primer, y con asistencia de Notario, se procederá a efectuar la amortización, por subasta pública, de los siguientes valores puestos en circulación por esta Compañía.

211 obligaciones 5 por 100, emitidas por esta Real Compañía.

204 títulos representativos de 2.040 bonos hipotecarios 4 por 100, emitidos por la Comunidad de Regantes-Sindicato Agrícola del Ebro.

Caso de que no se presente a dicha subasta el suficiente número de obligaciones o de bonos para cubrir dicha amortización, se procederá, acto seguido, a efectuarla, ante el propio Notario, por sorteo, hasta alcanzar el total de títulos objeto de dicho acto.

Estas subastas se efectuarán con sujeción a los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en el domicilio social, todos los días laborables, desde las nueve hasta las trece horas, hasta el día del mismo mes de diciembre.

Barcelona, 17 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración.  
12.572.

## OBRAS Y ARRENDAMIENTOS URBANOS DE GRANADA, S. A.

Domicilio social: Plaza de los Campos, 10

## GRANADA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 31 de diciembre, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria y a la misma hora de la tarde del siguiente día hábil, en segunda convocatoria, caso necesario, en el domicilio social, plaza de los Campos, número 10, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

## Orden del día

Unico.—Reforma del título cuarto artículo cuarto de los Estatutos sociales por ampliación del capital social hasta la suma de 72.000 acciones, con las condiciones que se explicarán en el acto de la Junta.—El Presidente del Consejo de Administración.  
1.003.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 31 de diciembre, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria y a la misma hora de la tarde del siguiente día hábil, en segunda convocatoria caso necesario, en el domicilio social, plaza de los Campos, número 10, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

## Orden del día

1.º Examinar y, en su caso, aprobar los balances Memoria, cuentas e inventario correspondientes al ejercicio social finalizado en 1 de diciembre de 1958

2.º Nombrar censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el próximo ejercicio.

3.º Nombramiento o reelección de Consejeros en las vacantes que se producen.

4.º Autorizar al Consejo de Administración para que si lo estima conveniente acuerde el reparto de un dividendo activo a las acciones de la Compañía en la cuantía y fecha que considere oportuno.

5.º Acordar sobre la designación de un Consejero en la vacante producida por su dimisión.

6.º Deliberar y resolver sobre cualquier proposición que presente el Consejo de Administración.—El Presidente del Consejo de Administración.  
1.002.

## FABRICANTES DE CONSERVAS, S. A. "FACONSA"

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 15 de diciembre, a las once de la mañana, por primera convocatoria (o en su defecto, por segunda, al día siguiente, a la misma hora), para tratar del siguiente orden del día: Renovación Consejo de Administración. Modificación artículo quinto de los Estatutos Ruegos y preguntas.

Valencia, 19 de noviembre de 1958.—El Presidente, José Marín Buendía.  
6.465.

## COMPANIA PENINSULAR DE COMERCIO, S. A.

## MADRID

Se convoca para el día 14 de diciembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, calle Ruiz de Alarcón, número 14, primero izquierda, a Junta general ordinaria para examinar y aprobar la Memoria, cuentas balance del ejercicio 1956-57; aprobar las gestiones del Consejo y tratar cuantos otros asuntos proponga el Consejo para su deliberación.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
12.669.

## ERCOA, S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias S. A.)

## General Yagüe, 4

## OVIEDO

## DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó el pago a partir del 15 de diciembre próximo, de un dividendo activo del cuatro por ciento, libre de impuestos, a cuenta del ejercicio de 1958.

Como consecuencia y en proporción al capital desembolsado, las acciones números 1 al 106.440 cobrarán veinte pesetas netas contra cupón número 66; y las restantes acciones siete pesetas con cincuenta céntimos contra estampillado de los resguardos provisionales correspondientes.

Oviedo, 15 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Feiz.  
4.357.



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Secretaría General Técnica

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

- 1** GOBERNADORES CIVILES. Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas.  
REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADO. Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
  
- 2** FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 10 al 16 de noviembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.  
Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.  
Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal, al precio de 180 pesetas por año.
  
- 3** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Segunda edición, aumentada con las siguientes disposiciones complementarias:
  - Decreto de 10-X-1958 sobre los procedimientos especiales que continúan vigentes.
  - Orden de 22-X-1958 por la que se dictan disposiciones complementarias a la Ley.
  - Orden de 20-X-1958 sobre aplicación por el Servicio de Correos de los artículos 66 y 80 de la Ley.
  - Orden de 22-X-1958 sobre normas para el funcionamiento de las Oficinas de Información.Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.
  
- 4** LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. Segunda edición, aumentada. Precio: 25 pesetas SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

*Ruy*

**VENTA DE EJEMPLARES:**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,**  
Tratado, 29 (Telét. 23 05 02).  
**MADRID**